Año CXI - Número 28.699 - Edición de 28 páginas - Martes 23 de Febrero de 2016

Autoridades

Gobernador
Dr. Juan Luis Manzur

Vicegobernador
C.P.N. Osvaldo Francisco Jaldo

Secretario General de la Gobernación
Dr. Pablo Raúl Yedlin

Fiscal de Estado
Dr. Daniel Leiva

Ministros

Gobierno, Justicia y Seguridad
Regino Néstor Amado

Economía
C.P.N. Eduardo Samuel Garvich

Desarrollo Productivo
Ing. Juan Luis Fernandez

Salud Pública
Dra. Rossana Elena Chahla

Educación
Lic. Juan Pablo Lichtmajer

Desarrollo Social
Dr. Gabriel Eduardo Yedlin

Interior
C.P.N. Miguel Angel Acevedo

1816 - 2016



Bicentenario de la Independencia

Sumario

Legislación y Normativa Provincial

Decretos.....464
Acuerdos.....464
Resoluciones.....465

Avisos

Generales.....475
Sucesiones476
Juicios Varios.....478
Sociedades.....489
Licitaciones.....490

Registro de la Propiedad Intelectual Nº 325.267
25 de Mayo y San Martín
Casa de Gobierno - Planta Baja
Telefono 4-844-000 Int. 383
Horario de atención 8:00 a 12:00 hs.

Juan Luis Stok
Director Boletín Oficial
Email: boletinoficial@tucuman.gov.ar
Web: http://rig.tucuman.gov.ar:8001/boletin

Legislacion y Normativa Provincial

Decretos

MINISTERIO DE DESARROLLO PRODUCTIVO

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 151/9 (MDP), del 25/01/2016. --- Autorízase al señor Subsecretario de MiPyME Lic. Sergio Rengel, dependiente de la Secretaría de Estado de MiPyME y Empleo, a trasladarse en misión oficial a la ciudad Autónoma de Buenos Aires, vía aérea, el día Lunes 25 de Enero de 2016, con regreso el día Martes 26 de Enero del corriente año.-

DECRETO N° 47/9 (MDP), del 11/01/2016. --- Desígnase a la Sra. Estela del Valle Miranda, D.N.I. N° 5.641.978, como Personal Temporario de la Subsecretaría de Asuntos Agrarios y Alimentos, con una remuneración equivalente a la Categoría 20 del Escalafón General de la Administración Pública Provincial.-

MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 148/14 (MGJyS), del 25/01/2016. --- Prorrógase para el ejercicio presupuestario correspondiente al año 2016, las disposiciones del Decreto N° 1450/14(MGyJ) de fecha 09 de mayo de 2011. Impútese la erogación resultante de lo dispuesto a la Jurisdicción 11 "SAF MGJS-Dirección de Administ. y Despacho del Ministerio de Gobierno, Justicia y Seguridad", Programa 11 "U.O. N° 230 - MINIST. DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Finalidad/Función 131, Subprograma 00, Proyecto 00, Actividad/Obra 01, "Unidad de Organización N° 230, Denominación: MINISTERIO DE GOBIERNO, JUSTICIA Y SEGURIDAD, Recurso 10 "Tesoro General de la Provincia", Partida Subparcial 514 "Ayudas Sociales a Personas" y Partida Subparcial 517 "Transferencias a otras Instituciones Culturales y Sociales sin Fines de Lucro", del Presupuesto General 2016.

DECRETO N° 106/14 (SGyJ), del 18/01/2016. --- Desígnase como Personal de Planta Transitoria en el Registro del Estado Civil y Capacidad de las Personas, dependiente de la Secretaría de Estado de Gobiemo y Justicia, con una remuneración equivalente a la Categoría 19 del Escalafón General, a la Srta. Marianella Griselda PALINA, conforme lo prevé el artículo 40 inc. 3) y 43 de la Ley N° 5.473.-

DECRETO N° 67/14 (SSC), del 13/01/2016. Expte. N° 0132/213-2016. --- Autorízase a los empleados del DEPARTAMENTO GENERAL DE POLICIA, jefe de la División Lacustre, Comisario Mario Raúl Herrera, el Oficial Auxiliar Fabricio Hernán Ruiz Guerrero (chofer) y el Sargento 1° Esteban Eduardo Palacios (chofer), a trasladarse en misión oficial, vía terrestre, a las ciudades de Rosario y Santa Fe de la provincia de Santa Fe, en vehículo oficial, Móvil TUC-2182, Ford Ranger doble cabina, dominio PBU 094, durante los días 14/01/2016 y con fecha de regreso el día 15/01/2016.-

MINISTERIO DE EDUCACION

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 133/5 (MEd), del 21/01/2016. Expte. N° 000602/230-D-15. --- Apruébase la Licitación Pública N° 03/2015 autorizada mediante Resolución Ministerial N° 1664/5 (MEd) de fecha 04 de septiembre de 2015, que tiene por objeto la contratación del servicio de traslado -ida y vuelta- de contingentes escolares a las localidades de Embalse Río Tercero (Córdoba) y Chapadmalal (Buenos Aires), en el marco del Programa Integral para la Igualdad Educativa (PIIE). Adjudícase la contratación, bajo la modalidad "con Orden de Compra Abierta", del servicio objeto de la licitación pública que se aprueba en el artículo precedente, a la firma "Noa Turismo" de Mariano Alberto Juárez, CUIT N° 20-29666891-6, según se detalla a continuación: Renglón - Descripción - Precio Unitario: 1 - Servicio de traslado a Embalse Río Tercero -Córdoba (ida y vuelta) - $1.398. 2 Servicio de traslado a Chapadmalal - Buenos Aires (ida y vuelta) - $2.573.- Déjase establecido que corresponderá a la empresa acreditar la cantidad de servicio efectivamente prestado y que, previa verificación del mismo, el Servicio Administrativo Contable del Ministerio de Educación deberá emitir las órdenes de pago pertinentes.-

MINISTERIO DE DESARROLLO SOCIAL

Decretos Sintetizados

DECRETO N° 138/4 (MDS), del 22/01/2016. Expte. N° 431/425-DS-2.016. --- Encomiéndase la atención de la Subdirección de Despacho del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Fátima Viviana VILLAFAÑE, Categoría 22, Planta Permanente del citado Ministerio desde el 25 de enero del 2016 hasta el 12 de febrero de 2016.-

DECRETO N° 160/4 (MDS), del 28/01/2016. Expte. N° 16382/425-D-2015. --- Convalídase el Convenio N° 1.124 - "KAMANI - Centro de Día para Personas Mayores con Deterioro Cognitivo, Alzheimer y otras Demencias", celebrado el 25 de septiembre del 2015, entre la Secretaría Nacional de Niñez, Adolescencia y Familia y el Ministerio de Desarrollo Social de la Provincia de Tucumán.-

DECRETO N° 161/4 (MDS), del 28/01/2016. Expte. N° 5.872/425-R-2012. --- Declárase prescripta la deuda mantenida con la Provincia por el señor Hube Amado RUIZ, DNI N° 8.087.968, en relación al microcrédito N° 01-49-N° 91/04-SEBS.-

DECRETO N° 51/4 (SENAyF), del 11/01/2016. Expte. N° 65/477-G-2.015. --- Desígnase como Personal Temporario en la Unidad de Organización N° 940 - Centro de Recepción y Clasificación de Menores "Santa María Goretti" dependiente de la Secretaria de Estado de Niñez, Adolescencia y Familia del Ministerio de Desarrollo Social, a la señora Susana del Carmen Ale, D.N.I. N° 33.978.443 - Clase 1989, con una remuneración equivalente a la Categoría 18 del escalafón general, a partir de la fecha del presente acto.-

Acuerdos

TRIBUNAL FISCAL DE APELACION

ACUERDO N° 3, del 19/02/2016.

VISTO:

El Decreto Nro. 280/3 (ME) de fecha 05.02.2016 y

CONSIDERANDO:

Que por el acto administrativo indicado el Poder Ejecutivo Provincial dispuso que la liquidación y pago de la asignación por Ayuda Escolar a los Empleados de la Administración Pública Provincial (incluido el personal de los Poderes Legislativos y Judicial, del Honorable Tribunal de Cuentas, Defensoría del Pueblo y organismos descentralizados) se efectúe a partir del 15.02.2016.-

Que la Ley de Educación establece el derecho constitucional de enseñar y aprender regulado sobre la base de principios basados en el bien social y responsabilidad común (art. 1°), siendo el Estado quien

tiene la responsabilidad principal e indelegable de fijar y controlar el cumplimiento de la política educativa (art. 2°) como garante del acceso a la educación en los ciclos, niveles y regímenes especiales conforme las normas que regulan su ejercicio.

Por su parte, la nueva ley de asignaciones familiares 24.714 en su artículo 10 dispone que la asignación por ayuda escolar anual "se abonará por cada hijo que concurra regularmente a establecimientos oficiales o privados donde se imparta educación diferencial".

Que en el sentido indicado surge la necesidad de reconocer a quienes se desempeñan bajo la órbita del Tribunal Fiscal la liquidación y pago de la asignación por ayuda escolar siempre que se verifiquen las condiciones y requisitos legales para su reconocimiento.

Que resulta necesario adoptar la medidas administrativas tendientes a proveer de conformidad a lo aquí resuelto facultando al área administrativa a tomar los recaudos necesarios para liquidar el pago de la ayuda escolar dispuesta en el Decreto pertinentes.-

Por ello,
EL TRIBUNAL FISCAL DE APELACION ACUERDA

ARTICULO 1°: AHERIRSE a las disposiciones del Artículo 1 del Decreto Nro. 280/3 (ME) del Poder Ejecutivo de fecha 05.02.2016.-

ARTICULO 2°: INSTRUIR al AREA ADMINISTRATIVA de este Tribunal a fin que adopte las medidas tendientes a cumplimentar con lo dispuesto en el artículo 1° del presente acuerdo. Dicha erogación será imputada a las partidas presupuestarias específicas con que cuenta la U.O. 951 – TRIBUNAL FISCAL en el presupuesto general vigente.

ARTICULO 3°: Comuníquese, Publíquese y Archívese. Fdo. C.P.N. Jorge Gustavo Jimenez, Presidente.

Resoluciones

DIRECCION DE PERSONAS JURIDICAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCION N° 287/2015-DPJ, del 06/10/2015. --- ARTÍCULO 1°: Aprobar la reforma parcial del estatuto de la "FUNDACIÓN ANALÍTICA DEL NORTE", con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle Salta n° 597 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, la que incluye cambio de denominación y ampliación del objeto (art. 1 y 2). La misma a partir de la fecha se denominará "FUNDACIÓN DE ESTUDIOS AVANZADOS". Todo ello conforme a lo resuelto en reunión del Consejo de Administración del 11/12/2014, ratificada el 25/08/15 y los precedentes considerandos.- ARTÍCULO 2°: Las fojas 7 a 11 del expediente 2995/211-15 correspondientes al texto ordenado del nuevo estatuto serán firmadas y selladas por el Sr. Director de la Dirección de Personas Jurídicas.- ARTICULO 3°: Notifíquese, regístrese, publíquese en Boletín Oficial y Archívese.-

RESOLUCION N° 17/2016-DPJ, del 16/02/2016. --- ARTICULO 1°: APRUEBESE el Instrumento Constitutivo y Estatuto Tipo de la "Fundación Hogar para el Adulto Mayor Nuestra Señora de Guadalupe" ,con domicilio legal en la Provincia de Tucumán y sede en calle Colombia N° 3916 San Miguel de Tucumán, Tucumán, que obran a fs 17 en doble faz y 18 del Expte. 5179-211-F-2015 y 05 a 09 de expediente 4273-211-F-2015 respectivamente. ARTICULO 2°: OTORGUESE expresamente a la mencionada autorización estatal para funcionar y actuar como Persona Jurídica. ARTICULO 3°: DETERMINESE que el Estatuto Tipo y la fotocopia del Instrumento Constitutivo, obrante a fs 05 a 09 del Expte N° 4273-211-F-2015, fs. 19 en doble faz y 20 del Expte N° 5179-211-F-2015 respectivamente, aprobadas por el Artículo 1° de la presente, serán firmadas y selladas por el Director de la Dirección de Persona Jurídica. ARTICULO 4°: INDIQUESE a la Entidad que deberá proceder a solicitar ante este Organismo la individualización y rubrica de los libros de administración y contables obligatorios dentro del plazo de 90 días corridos de notificada la presente. ARTICULO 4°: Notifiquese, regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.-

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Resoluciones Sintetizadas

RESOLUCIÓN GENERAL N° 17/16, del 19/02/2016. Expte. N° 56151/376-G-2014. --- ARTICULO 1°.- DAR DE BAJA como Agente de Percepción del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, al contribuyente GRAFICA TILCARA S.A., (CUIT N° 30-65603165-0), a partir del 31 de DICIEMBRE de 2012.- ARTICULO 2°.- ACTUALÍCESE la nómina aprobada por el artículo 1° de la RG (DGR) N° 14/15.- ARTICULO 3°.- NOTIFÍQUESE, publíquese en el Boletín Oficial y ARCHÍVESE.-

RESOLUCION N° I 2131-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 06/1992, a GONZALEZ HUGO CESAR, CUIT N° 20-12540135-0, con domicilio en PASAJE HELLER N° 1969, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-754-017044, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2132-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 09/1995, a VACA JOSE FEDERICO, CUIT N° 20-08395997-6, con domicilio en SAN LUIS N° 1415, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602220, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-756-017046, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pa-

go a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2133-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a ROMANO OSCAR ARMANDO, CUIT N° 20-05535845-2, con domicilio en DON BOSCO N° 2985, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 522300, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-874-017164, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2134-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a LAZARTE SARA LIDIA, CUIT N° 27-10563801-4, con domicilio en OBISPO JOSE COLOMBRES N° 2805, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 522120, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-871-017161, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código.- Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo.- Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2135-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a ZARRABEITIA CLAUDIA GRISELDA, CUIT N° 27-13627017-1, con domicilio en CORRIENTES N° 157 PISO 1 DPTO. A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 742109, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-868-017158, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2136-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 11/1991, a GIMENEZ ANA MARIA DEL CARMEN, CUIT N° 27-05772337-3, con domicilio en JUAN LUIS NOUGUES N° 1646, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-882-017172, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código

Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2137-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 04/2013 inclusive, a CHAVES MARIA CRISTINA, CUIT N° 27-13067020-8, con domicilio en LA RIOJA N° 3954, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-851-017141, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2138-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a MANES JORGE HORACIO, CUIT N° 20-26029633-8, con domicilio en JOSE COLOMBRES N° 130, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-796-017086, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2139-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 06/2006, a TULA ADRIANA DE FATIMA, CUIT N° 23-13278295-4, con domicilio en SALTA N° 89, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 921990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-755-017045, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2140-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 06/2008, a SARAVIA JUAN EDUARDO, CUIT N° 20-22429956-8, con domicilio en BARRIO FARMACEUTICO II MZA. H CASA 2, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 742109, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-512-012102, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2141-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio

en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 11/2008, a MENENDEZ MIGUEL GUSTAVO, CUIT N° 20-17869215-2, con domicilio en LAS PALMERAS S/ N° - BARRIO PROFESIONAL MANZANA F CASA 2, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-574-012428, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2142-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 09/2000, a QUINTANA ABEL DANIEL ANTONIO, CUIT N° 20-22877264-0, con domicilio en BARRIO FEPUT MANZANA J CASA 5, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-575-012429, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2143-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 06/2006, a VILLAGRA JUAN PABLO, CUIT N° 20-17458339-1, con domicilio en PERU N° 500, de la localidad BANDA DEL RIO SALI, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 742109, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-573-012427, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2144-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 05/2011 inclusive, a CORONEL SANTIAGO OSVALDO, CUIT N° 20-11495256-8, con domicilio en SAN JUAN N° 602, de la localidad TAFI VIEJO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 05/2011 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-888-017178, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2145-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 05/2013 inclusive, a ROMANO SERGIO DANIEL, CUIT N° 20-22804771-7, con domicilio en JOSE HERNANDEZ CASA 16, de la localidad VILLA CARMELA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incum-

plimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-846-017136, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2146-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 06/2012 inclusive, a GAROLERA NICOLAS OSCAR, CUIT N° 20-28884316-4, con domicilio en SANTIAGO N° 363, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741200, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-821-017111, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2147-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a CORROTO JUAN DOROTEO, CUIT N° 20-25510218-5, con domicilio en 9 DE JULIO N° 10, de la localidad MONTEROS, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851400, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-866-017156, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2148-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a BERNAL CECILIA INES, CUIT N° 27-18203703-1, con domicilio en PERU N° 3282, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741402, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-856-017146, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2149-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 02/2011 inclusive, a PEREZ DANIEL RUBEN, CUIT N° 23-26655939-9, con domicilio en LOS ARROYOS, de la localidad JUAN BAUTISTA ALBERDI, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 11450, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 02/2011 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no pres-

criptos, cursada por notificación legal N° 201507-633-013362, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2150-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2015 inclusive, a SERRENTINO LUCIANO BENJAMIN, CUIT N° 20-24982266-4, con domicilio en SALTA N° 848 PISO 1 DPTO. D, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741200, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-863-017153, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2151-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2014 inclusive, a MIRANDA ROJAS PABLO RUBEN, CUIT N° 20-30182177-9, con domicilio en SANTIAGO N° 3553, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-938-017285, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2152-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a CASARES RICARDO GUILLERMO, CUIT N° 20-18034851-5, con domicilio en CHACABUCO N° 900, de la localidad TAFI VIEJO, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 453190, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-884-017174, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2153-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a AGUIRRE CARLOS AUGUSTO, CUIT N° 20-08004868-9, con domicilio en DIEGO DE VILLARROEL N° 1960, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 742109, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-885-017175, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo

resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2154-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a MASAGUE WALTER RAFAEL, CUIT N° 20-07037620-3, con domicilio en AVENIDA SARMIENTO N° 344 PISO 3 DPTO. A, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-861-017151, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2155-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 07/1992, a LIX KLETT JORGE AUGUSTO, CUIT N° 20-08084069-2, con domicilio en LAMADRID N° 412 PISO 6 DPTO. C, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-860-017150, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2156-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2014 inclusive, a BARRIONUEVO AVILA VERONICA PATRICIA, CUIT N° 27-23854726-7, con domicilio en SAN MARTIN N° 1553, de la localidad AGUILARES, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-964-017311, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2157-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a GRAMAJO ALBERTO ANDRES, CUIT N° 20-24803429-8, con domicilio en BOLIVIA N° 3372, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 453300, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-850-017140, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo

y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2158-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2010 inclusive, a QUIROGA ISABEL GEORGINA, CUIT N° 27-10527899-9, con domicilio en FRANCIA N° 1357, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 09/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-107-017422, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2159-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 01/1995, a CORDOBA MARIA IMELDA, CUIT N° 27-06067919-9, con domicilio en 24 DE SEPTIEMBRE N° 1549 DPTO. 153, de la localidad CONCEPCION, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523130, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-701-016991, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2160-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a LOBO VICTOR HUGO, CUIT N° 20-08564538-3, con domicilio en BARRIO SMATA III NANZANA A CASA 6, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 526909, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-791-017081, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2161-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 10/2011 inclusive, a DOMINGUEZ ANALIA ELIZABETH, CUIT N° 27-30419707-8, con domicilio en BERNABE ARAOZ N° 1917 BARRIO PRESIDENTE PERON, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 10/2011 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-794-017084, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2162-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 12/2014 inclusive, a PEREYRA COLOMBANO PATRICIA NATALIA, CUIT N° 23-28487664-4, con domicilio en AVENIDA ALFREDO GUZMAN N° 26, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 749900, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-631-013360, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2163-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 07/2003, a ROMERO ROBERTO ROLANDO, CUIT N° 20-22495447-7, con domicilio en BARRIO 147 VIVIENDAS MZA. 13 CASA 17, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 930990, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-513-012103, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2164-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 07/1998, a REINOZO EDUARDO AUGUSTO, CUIT N° 20-22336813-2, con domicilio en SARGENTO CABRAL N° 237, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 453300, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-509-012099, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2165-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 07/1988, a ARAOZ PABLO MIGUEL, CUIT N° 20-08518428-9, con domicilio en MARIANO MORENO N° 107, de la localidad YERBA BUENA, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 741101, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-499-009381, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2166-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 03/2001, a GARGIULO PABLO SEBASTIAN, CUIT N° 23-24982649-9, con domicilio en MIGUEL LILLO N° 35, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 521130, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-580-012434, la DIRECCIÓN GE-

NERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2167-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2010 inclusive, a PALLADINI SANDRA ELIZABETH, CUIT N° 27-24503133-0, con domicilio en CRISOSTOMO ALVAREZ N° 1962, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851500, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 09/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-852-017142, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2168-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 09/2014 inclusive, a HERRERA MARIA CAROLINA, CUIT N° 27-27960715-0, con domicilio en PASAJE MAGALLANES N° 2712, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 523630, encuadrándose al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-803-017093, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2169-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMÁN a partir del 01/2012 inclusive, con fecha de inicio de actividades el 09/1994, a UNIAS LUCILA DEL CARMEN, CUIT N° 27-12734604-1, con domicilio en PASAJE GARCIA N° 1214, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 851900, disponiéndose su incorporación al régimen especial de presentación de declaraciones juradas establecido por la RG (DGR) N° 160/11. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cursada por notificación legal N° 201507-763-017053, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

RESOLUCION N° I 2170-15, del 17/07/2015. Artículo 1°.- Inscribir de oficio en la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS de la Provincia de TUCUMAN a partir de 01/2010 inclusive, a GOBBO CESAR OMAR, CUIT N° 20-25543108-1, con domicilio en AVENIDA MITRE N° 2317, de la localidad SAN MIGUEL DE TUCUMAN, Provincia de TUCUMAN, como contribuyente del Impuesto sobre los Ingresos Brutos bajo el código de actividad 602220, disponiéndose su incorporación al Sistema Automatizado de Recaudación y Control de la Provincia de Tucumán –SARET XXI-, con encuadre en las disposiciones establecidas por la RG (DGR) N° 6/94 y RG (DGR) N° 21/94, respecto a los anticipos 01/2010 a 12/2011, ambos inclusive, y respecto a los períodos fiscales posteriores al 2011, encuadrar al contribuyente en lo establecido por el artículo 1 inciso a) de la RG (DGR) N° 62/2012. El domicilio citado en el párrafo anterior revestirá el carácter de domicilio fiscal conforme a lo establecido por el artículo 36 y concordantes de la Ley N° 5121 (t.c. 2009). Artículo 2°.- En caso de incumplimiento a la intimación de la presentación de las declaraciones juradas e ingreso del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, por los anticipos o períodos fiscales no prescriptos, cursada por notificación legal N° 201507-926-017272, la DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS procederá a requerir por la vía judicial el pago a cuenta previsto por el artículo 105 del Código Tributario Provincial, por los anticipos o períodos fiscales omitidos y no prescriptos, con más los intereses previstos en el artículo 50 del citado Código. Artículo 3°.- Conforme lo resuelto por el artículo 1°, expedir constancia de inscripción en formulario 901 (F.901) que a los efectos establecidos por el artículo 8° de la RG (DGR) N° 176/10, forma parte integrante de la presente resolución como anexo. Artículo 4°.- Notificar al contribuyente y a los Departamentos, Divisiones y Secciones que componen el Organismo y gestionar su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia. Cumplido archivar.-

BOLETIN OFICIAL
Provincia de Tucumán

Creado por Decreto Acuerdo: 30/01/1906

DECRETO ACUERDO 25/09/1908 - Artículo 5º - Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por el efecto de esa publicación.

UNICAMENTE SE TENDRAN POR VALIDOS LOS PAGOS POR PUBLICACION, VENTAS Y SUSCRIPCIONES EFECTUADAS EN OFICINAS DEL B.O.

Todo reclamo debe realizarse dentro de los cinco días hábiles contando desde la primera publicación.

Cuando los avisos fijen día para la realización de algun acto, los avisadores deberán presentar los originales con la anticipación necesaria a fin de que la última publicación sea efectuada dentro de los plazos que establezca la ley, decreto o resolución de la cual emanen, siendo responsable el interesado por cualquier error en el computo del término. (Decreto Nº 4368/14)

Sección Avisos

Generales

DIRECCIÓN DE RECURSOS HÍDRICOS

POR 5 DIAS - En el día de la fecha se presentó la Sra. Maria Luisa Vargas, solicitando Empadronamiento como Reconocimiento de Derecho Tradicional para Riego en la magnitud de 08 has., para una propiedad ubicada en la localidad de Rodeo Grande, Departamento Tafí del Valle, e identificada con la siguiente Nomenclatura Catastral: Padrón N° 681.441 Circ.: III, Secc.: D Lam.: 384, Parc. 113 A 139, Matricula/Orden: 35232- 2902; y de acuerdo al siguiente detalle: A Nombre de: a) María Luisa Vargas D.N.I. N°: 10.256.540; b) Hugo Enrique Vargas; c) Javier René Vargas; Domicilio Fiscal: La Matanza (Buenos Aires) - Localidad: La Matanza - Provincia de Buenos Aires, Objeto: Riego; Magnitud: 08 has.; Carácter: Eventual; Duración de la Concesión: 30 (treinta) años: Ubicación: Rodeo Grande, Departamento Tafí del Valle; Código de Servicio: 03 Linderos: Norte : María Felisa Centeno Vda. de Vargas, Angélica Narcisa Ríos y Gonzalo Paz; Sur: José Manuel Paz; Este: Río Muñoz; Oeste: José Manuel Paz; Forma de Servicio: Fuente: Rio Muñoz, Sistema: Río Muñoz - Toma N° 1; Canal Principal: Matriz Presurizado; Canal Secundario: Derivado Norte; Cámara de Servicio N°: 2-3; Desagüe: Misma Propiedad. Los que se consideren lesionados en sus intereses, pueden deducir sus acciones dentro del término de 15 (quince) días a partir de la primera publicación. Expediente N° 1001/332-V-2014.- San Miguel de Tucumán, febrero de 2016. Ing. Desiderio Dode, Director. E 17 y V 23/02/2016. Aviso N° 195.486.

DIRECCION GENERAL DE RENTAS

Expediente N° 1475/271/A/2015

POR 5 DIAS - Visto el expediente N° 1475/271/A/2015 originado en el Sumario N°: S001475/2015/271/CV de fecha 08/06/2015, se le notifica a Patrocinio Alcione Cristina, C.U.I.T. N° 27-93051982-6, de la instrucción del citado sumario: "Habiéndose constatado y comprobado la falta de cumplimiento de la obligación prevista en el primer párrafo del artículo 292 del Código Tributario Provincial, hecho que configura infracción a la norma citada y constituye la causal prevista en el segundo párrafo del mismo para la aplicación de la multa allí prevista, se resuelve iniciar la instrucción del Sumario N°: S001475/2015/271/CV por presunta configuración de la infracción prevista en el citado artículo 292, acordándosele (s) un plazo de 15 (quince) días contados a partir del quinto día hábil subsiguiente a la de fecha de la última publicación del presente edicto, para que alegue (n) su defensa por escrito y ofrezca(n) y/o produzca(n) las pruebas que hagan a su derecho, de conformidad a lo establecido por el artículo 123 del Código Tributario provincial. Todo ello, conforme se prueba con la documentación obrante en el Expediente N° 1475/2015/271/CV que se encuentra a su disposición para su vista en sede de este Organismo Fiscal sito en la calle 24 de Septiembre N° 1009 de la ciudad de San Miguel de Tucumán. Fdo. Sra. Lucía Olga Haddad. Jefe de Sección Control Vehicular -Departamento Fiscalización-Dirección General de Rentas.- E 23 y V 29/02/2016. Aviso N° 195.618.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30870-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Comuna de Agua Dulce y La Soledad-CAMINO VECINAL a AGUA DULCE, Departamento: Leales e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: B -Lám:287, Parcela: 217 C Padrón N° 89.962- Matricula:22.928- Orden:33; poseedor Ana Lía Cristina Salas (D.N.I. N°5.887.865). La Fracción mensurada linda al Norte con Suc. Salas; al Sur con Raúl Oscar Díaz-Suc. Ernesto APUD camino vecinal de por medio, al Este con Alba Rosa Juárez-Raúl Oscar Díaz y al Oeste con Ramón Nicolás Salas- José Pérez- Domingo Ezequiel Salas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/02/2016. Aviso N° 195.621.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 30478-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en San Miguel de Tucumán, Depto. Capital (Anteshoy) domicilio Calle Marco Avellaneda N° 2.459 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: 7 B -Manz./Parc: 14 E, Parcela: 2 Padrón N° 123.349- Matricula:13.277- Orden:4.227; poseedor María Magdalena Haddad (L.C. N°5.151.838). La Fracción mensurada linda al Norte con Fortunato Castillo; al Sur con Propiedad horizontal, al Este con Luisa Pilar Romano- otro y al Oeste con Calle Marco Avellaneda. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/02/2016. Aviso N° 195.622.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24778-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Loma Verde, Depto. Leales (Antes- hoy) domicilio Calle Ruta Provincial N°323 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: E -Lám: 126, Parcela: 66 X Padrón N° 187906- Matricula:24015- Orden:494; poseedor Mauro Ariel Salinas (D.N.I. N°35.808.787), Marta Liliana Salinas (D.N.I. N°25.356.260),y Luis Manuel Salinas (D.N.I. N°23.711.148). La Fracción mensurada linda al Norte con Antonia Brito- Ruta Provincial N°323 de por medio- Mauro Ariel Salinas; al Sur con Mauro Ariel Salinas, al Este con Mauro Ariel Salinas y al Oeste con Julio Alberto Araujo. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/02/2016. Aviso N° 195.623.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA -Se hace saber que por Expediente N° 24779-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Loma Verde, Depto. Leales (Antes- hoy) domicilio Calle Ruta Provincial N°323 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: I - S: E -Lám: 126, Parcela: 66 X Padrón N° 187906- Matricula:24015- Orden:494; poseedor Mauro Ariel Salinas (D.N.I. N°35.808.787). La Fracción mensurada linda al Norte con Antonia Brito- Ruta Provincial N°323 de por medio- Gregorio G. Salinas; al Sur con Gregorio G.Salinas, al Este con Gregorio G. Salinas y al Oeste con Gregorio G. Salinas. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/02/2016. Aviso N° 195.624.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 24407-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Ciudad de Bella Vista, Depto. Leales (Anterior FAMAILLÁ) domicilio Pasaje Falucho N° 147 e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: F -Manz/Parc.: 239 (1)- Parcela: 10 B Padrón N° 286.676- Matricula: 14631- Orden:3206; poseedor Rodríguez Carlos Raúl (D.N.I. N°11.878.627). La Fracción mensurada linda al Norte con Rodríguez Juan Carlos- Susana de Figueroa; al Sur con Mercado Juan Antonio; al Este con Compañía Azucarera Bella Vista y al Oeste con Pasaje Falucho. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/02/2016. Aviso N° 195.625.

DIRECCIÓN GENERAL DE CATASTRO

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 22909-15 radicado en la Dirección General de Catastro de la Provincia de Tucumán se ha dispuesto que a través del Boletín Oficial se gestione la publicación de Edictos por un (1) día, a los fines de Notificar a los poseedores y/o propietarios para que tomen conocimiento que en autos se solicita la Registración de un Plano de Mensura para Prescripción Adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Barrio LA GRANJA (RIO SECO) ,Depto. Monteros (Antes y después), domicilio Calle Laprida S/N° esq. Calle Pública e identificado según las siguientes Nomenclaturas Catastrales: C: II - S: F -Lám: 344- Parcela: 184 A Padrón N° 240.663- Matricula: 20.067- Orden: 1025; poseedor Gerez María Luisa (D.N.I. N° 20.557.158)La Fracción mensurada linda al Norte con Francisco Britos; al Sur con Sepulveda- CPD; al Este con Antonio Celiz y al Oeste con Bulacio calle Laprida DPM. Todo ello conforme a lo dispuesto por el Dcto. 541/3 (ME) Artículo 22 Apartado 7.4.- E y V 23/02/2016. Aviso N° 195.626.

Sucesiones

POR 10 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por diez días a los herederos o acreedores del causante MANUEL DE REYES BARRIONUEVO, D.N.I. N° 3.587.256, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de junio de 2015. Fdo.: Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 16 y V 29/02/2016. $501.- Aviso N° 195.447

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAN CARLOS MALTEZ (D.I. N° 7.017.529) cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2014. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.553.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANA MARIA DEL VALLE GONZALEZ, D.N.I. N° 4.167.178, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 29 de Diciembre de 2015. Dra. Mariana del Milagro Vazquez, Secretaria. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.554.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres días a los herederos o acreedores de OTILDE NELLY LOBO (D.I. N° 1.729.825), cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre de 2015. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Sec. Jud. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.556.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUAREZ SEGUNDA ROSA, DNI. N° 8.921.612, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.558.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL RAFAEL VILLAGRAN (D.I. N° 8.096.532) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.559.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PASCUAL JOSE RICARDO, DNI. N° 6.995.647, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de Diciembre 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.563.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MAURICIO ADRIAN VASALLO, D.N.I. N° 18.477.551, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Febrero de 2016.

Fdo. Maria Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.564.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CARLOS HUGO SAYAGO (D.I. N° 7.075.125) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.565.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NELLY MABEL JEREZ, L.C. N° 4.167.399, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de Febrero de 2016. Fdo. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.566.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Mónica Sandra Roldan, (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaría del autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de MANUEL ROBERTO COSTILLA, D.N.I. 8.051.722, cuya sucesión tramítase por ante la secretaría del autorizante. Concepción, 1 de Febrero 2016. Guadalupe González Corroto, Secretaria. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.574.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ANGEL MAURICIO LEDEZMA y/o ANGEL MAURICIO LEDESMA, D.N.I. N° 7.045.970, y MARIA IRMA LUNA y/o MARIA YRMA LUNA, D.N.I. N° 3.332.517 cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 1 de diciembre de 2015. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.580.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de DELIA EDITH PEREA, L.C. N° 5.304.962, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Febrero de 2016. Fdo. Maria Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 19 y V 23/02/2016. $90. Aviso N° 195.582.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. Maria del Carmen Negro -Jueza- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de NORA RABI, D.N.I. N° 6.266.967, cuya sucesión tramitase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de Febrero de 2016. Fdo. Maria Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.585.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de CONCEPCION VENEZIANO (D.I. N° 8.759.461), JOSE ITALIA (D.I. N° 3.510.387) y ESTER ELSA ITALIA (D.I. N° 6.550.441) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. Silvia María Mora, Sec. Jud. E 22 y V 24/02/2016. $90.- Aviso N° 195.587

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Victor Raul Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ESCOBAR LUIS ROQUE, L.E. n° 7.028.320, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de Febrero de 2016. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.591.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JACINTA NELIDA HELGUERO (D.I. N° 1.973.140) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.592.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de GONZALEZ TERESA JESUS, DNI. N° 8.974.627, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de Diciembre 2015. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.604.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ISABEL HARO (D.I. N° 8.971.603) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.609.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, cítese por tres día a los herederos o acreedores de GUSTAVO ADOLFO ESCUDE (D.I. N° 10.013.481) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 20 de Noviembre 2015. Dra. Silvia María Mora, secretaria. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.611.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de LUIS ALBERTO NIEVA, (D.I. N° 13.279.338), cuya sucesión tramita por ante la secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 4 de febrero de 2016. Fdo. Dra. Silvia María Mora, Sec. Jud. E 22 y V 24/02/2016. $90. Aviso N° 195.612.

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de RAUL ALBERTO VILLAFAÑE, D.N.I. N° 8.094.861 y GUILLERMINA RODRIGUEZ MARQUINA, D.N.I. N° 5.576.691, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. María Fernanda Zanoli, Sec. Jud. E 23 y V 25/02/2016. $90. Aviso N° 195.613.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de BARTOLINA SORIA (D.I. N° 8.956.103) y JUAN FELIPE SORIA (D.I. N° 3.649.132) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. Nota: Se hace constar que el presente tramita con el beneficio para litigar sin gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 280 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Sec. Jud. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. E 23 y V 25/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.616

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Dra. Mónica Sandra Roldan (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación, del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria Autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de MARIA SANTOS VILLARREAL DE RACEDO, D.N.I. N° 2.521.275, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría de la autorizante.- Secretaría, 20 de Noviembre de 2015. Fdo. Guadalupe González Corro-

to, Secretaria. E 23 y V 25/02/2016. $90. Aviso N° 195.617.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres día a los herederos o acreedores de PABLO ANTONIO TRADI (D.I. N° 7.014.405) y YOLANDA HAYDEE GALDEANO (D.I. N° 2.967.567) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre 2015. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 23 y V 25/02/2016. $90.- Aviso N° 195.627

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaria a cargo de la Dra. Silvia María Mora y Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de TERESITA DEL VALLE CERISOLA (D.I. N° 3.744.345) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016. Fdo.: Proc. Marcela Fabiana Flores, Secretaria. E 23 y V 25/02/2016. $90.- Aviso N° 195.630

POR 3 DIAS - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por tres días a los herederos o acreedores de HORTENSIA COSTILLA, D.N.I. N° 2.798.087, cuya sucesión tramítase por ante esta secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2015. Fdo. Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E 23 y V 25/02/2016. $90. Aviso N° 195.632.

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de RAMON RAUL PARADA, D.N.I. N° 18.461.683, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre de 2015. Fdo.: Dra. Mariana del Milagro Vázquez. Sec. Jud. E y V 23/02/2016. $70. Aviso N° 195.633

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JUANA NELIDA ARROYO (D.I. N° 3.233.659), cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 16 de Diciembre de 2016. Nota: Se hace constar que el presente sucesorio tramita con el Beneficio para Litigar sin Gastos (Ley 6.314), atento lo normado por el art. 260 del Código Procesal Civil y Comercial de Tucumán. Fdo. Proc. Marcela Fabiana Flores. Secretaria. E 23 y V 25/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.634.

POR 3 DIAS - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm Del Juzgado Civil En Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de JIMENEZ CARLOS HUGO, D.N.I. N° 6.980.824, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 8 de diciembre de 2015. E 23 y V 25/02/2016. $90. Aviso N° 195.635.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de PEREA ROSA, DNI. N° 8.960.095, cuya sucesión tramitase por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 5 de octubre de 2015. E 23 y V 25/02/2016. $90.- Aviso N° 195.639

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por tres días a los herederos o acreedores de ROINA MARÍA ESTER, DNI. N° 9.987.703, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E 23 y V 25/02/2016. $90. Aviso N° 195.640.

POR 1 DIA - Por disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día (Art. 2340 del CCyCN) a los herederos o acreedores de CEFERINA GOMEZ, D.N.I. N° 1.418.348, cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante. San Miguel de Tucumán, 15 de diciembre 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 23/02/2016. $70. Aviso N° 195.641.

POR 3 DIAS - Por disposición del Sr. Juez Dr. Carlos Torino, del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la III° Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Silvia María Mora y la Proc. Marcela Fabiana Flores, cítese por tres días a los herederos o acreedores de MARIA LUCILA CERUSICO (D.I. N° 809.490) cuya sucesión tramita por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- Fdo.: Silvia María Mora, Sec. Jud. E 23 y V 25/02/2016. $90. Aviso N° 195.643

POR 1 DIA - Por disposición de S.S., Dra. María del Carmen Negro -Juez- a cargo del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, cítese por un día a los herederos o acreedores de CHASAMPI GREGORIA DEL VALLE, D.N.I. N° 4.225.177 - MEDINA JUAN JOSE, D.N.I. N° 7.083.057, cuya sucesión tramitase por ante esta Secretaría autorizante. San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2016. Fdo.: Dra. María Fernanda Zanoli. Sec. Jud. E y V 23/02/2016. $70. Aviso N° 195.644

POR 1 DIA - Por Disposición de la Sra. Juez Ana Josefina Fromm del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la IX° Nominación, Secretaría a cargo de los Dres. Víctor Raúl Carlos y Carlos Alberto Prado, cítese por un día a los herederos o acreedores de LORCA FRANCISCO MIGUEL, D.N.I. N° 8.050.700, cuya sucesión tramítase por ante la Secretaría del autorizante.- San Miguel de Tucumán, 19 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Carlos Alberto Prado, Secretario. E y V 23/02/2016. $70. Aviso N° 195.645.

POR 3 DIAS - Por disposición de la Sra. Jueza Dra. Mónica Sandra Roldan, (P/T), del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Dpto. Chicligasta, Provincia de Tucumán, Secretaria del autorizante, cítese por tres (3) días a los herederos o acreedores de OSCAR MANUEL NIETO, DNI 06.978.936, cuya sucesión tramita por ante la secretaria del autorizante. Concepción, 1 de Febrero 2016. Guadalupe González Corroto, secretaria. E 23 y V 25/02/2016. $90. Aviso N° 195.647.

Juicios Varios

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: "DIOSQUEZ JUAN ALEJANDRO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA. Expte.N°1302/13 ,que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe ///San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Téngase por iniciada por Juan Alejandro Diosquez; Silvia Dolores Diosquez; María Socorro Diosquez y Mercedes Diosquez la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Las Piedritas, Ruta Nacional n° 312 Km. 15, Dpto. Cruz Alta, Tucumán, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 70737, Matrícula: 3952; Orden: 20; C.: I; S.: K; L.: 169; Parcela: 14b.; compuesto de una superficie total de: 12 ha. 5227.5610 m2; siendo sus medidas perimetrales: desde el punto 1 al 5: 885,80 mts.; desde el punto 5 al 6: 144,00 mts; desde el punto 6 al 10: 894,00 mts.; y linda: al Este: Ruta Provincial 312; al Sur: Vicente Lucci; al Norte: Vicente Lucci; al Oeste: Suc. de

Miguel Carrizo. Cítese a las personas que se creyeran con derechos sobre el inmueble a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 4 de Diciembre de 2015. Fdo. Dra. Soledad María Aguilar. Secretaria. E 10 y 23/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.319

POR 10 DIAS - Se hace saber que en los autos caratulados: Juicio: "CANO CARLOS EMILIO S/ PRESCRIPCIÓN ADQUISITIVA", expte. n° 4074/13, que tramitan ante el Juzgado Civil y Comercial Común de la IIa. Nom., a cargo del Dr. Carlos A. Arraya, Secretaría de la Dra. Soledad Maria Aguilar, se ha dictado la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015.- Agréguese y téngase presente. Téngase por iniciada por Carlos Emilio Cano la presente litis por prescripción adquisitiva sobre un inmueble ubicado en Suipacha n° 38-40 de esta ciudad, y que se encuentra inscripto en el Registro Inmobiliario con la siguiente nomenclatura catastral: Padrón n°: 680, Matrícula: 12.235; Orden: 1599; C.: I; S.: I; Manz.: 47.; Parcela: 31; Nomenclatura Municipal: Padrón n°: 127.147; C.: I; S.: 01; Manz.: 0470; Parcela: 320; compuesto de una superficie total de: 515,6586 m2; siendo sus medidas: puntos 1 al 2: 56,35; puntos 2 al 3: 8,99 mts.; puntos 3 al 4: 56,47 mts; puntos 4 al 1: 9,21 mts.; y linda: al Norte: Sergio Cano; Sur: Sucesión Emilio Cano; Este: calle Suipacha y al Oeste: Pablo Rodríguez y Gonzalo Rodríguez. Cítese a los sucesores de Catalina de Fe Solivellas a fin de que dentro del término de seis días se apersonen y comparezcan a estar a derecho en el presente juicio y contesten la demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Sr. Defensor Oficial de Ausentes que por turno corresponda. Publíquense edictos en el Boletín Oficial por diez días. Lunes y jueves para notificaciones en Secretaría.- Fdo. Dr. Carlos A. Arraya (Juez). Secretaria IIa.C.C.C. 1 de Febrero de 2016. E 12 y V 25/02/2016.- $1.713.- Aviso N° 195.368

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación, Juez Subrogante Dr. Jesús Abel Lafuente P/T Secretaría a cargo del Proc. Raúl Frías Alurralde, tramitan los autos caratulados: "MADRID VALENTINA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA" expte. n° 429/14, en los cuales se ha dictado el siguiente proveído: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015. Atento a lo solicitado y según constancias de autos, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio por prescripción adquisitiva que promueve el Valentina Madrid, respecto del inmueble ubicado en la localidad de Estancia Agua Blanca, Dpto. Burruyacu, de esta provincia. Cuyos datos catastrales son Padrón 95.201 y 98.229, Matrícula 26.245 bis y 26.239 bis, N° de Orden 7 y 21, C:I, S:G, P:53 Bis y 51 Bis. En los mismos cítese a Enrique Rico Idigoras, a sus herederos, y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días contesten demanda, bajo apercibimiento de designárseles como su legítimo representante al Defensor Oficial de Ausentes. Lunes y jueves, para las notificaciones en Secretaría o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Libre de derechos ley 6314.- FM 429/14.-"Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente Juez P/T.-Secretaría. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016.- E 12 y V 25/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.373

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María José Posse, Secretaría de la Dra. Mirta Estela Casares, se tramitan los autos caratulados: "VICIEDO JOSE MANUEL S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:496/03, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 14 de junio de 2010.- Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Basilio Carrizo y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turna corresponda, para que los represente.- Fdo. Dra. Maria Jose Posse. Juez.- En fecha 12 de Noviembre del año 2003, se presenta el Señor José Manuel Viciedo, DNI N°: 17.394.813, Argentino, mayor de edad, casado, jornalero y con domicilio en calle Urquiza 150, Barrio Alvear-Concepción, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en calle Urquiza N°:150, Barrio Alvear-Concepción, Padrón n°:55473, M: 31378, Orden:116, Parcela: 6, C:I, S:C, Manzana: 134. Señala que posee el inmueble referido a título de dueño en forma pública, pacífica, quieta, e ininterrumpida y continuada de sus predecesores singulares cuyas posesiones sumadas superan con exceso los veinte años. Manifiesta que lo adquirió por compra al Señor Basilio Carrizo en el mes de Enero del año 1992 mediante Boleto de Compraventa privado. Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría.- Concepción, 18 de agosto de 2015. Proc. Lopez Manuel Horacio, secretario. E 15 y V 26/02/2016. $1.834.- Aviso N° 195.414

POR 10 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ SS SISTEMAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8152/12".-, se hace saber al Sr. SS Sistemas S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 29/07/2015 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- PMC-8152/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 29 de julio de 2015.- Autos y Vistos: ...Considerando: ...Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.-, en contra de SS Sistemas S.R.L., hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Cuarenta Mil - ($40.000,00), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Isolina Apas Perez De Nucci la suma de Pesos Cuatro Mil Ochocientos ($4.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- - Hagase Saber.- - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom..- Secretaría. 29 de julio de 2015.- Fdo. Claudia Lia Salas de Zossi. Secretaria. E 15 y V 26/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.440.

POR 5 DIAS - Se notifica a: Luis Ramón Gramajo, D.N.I. 11.064.502. - En los autos del rubro que tramitan por ante este Juzgado Civil en Documentos y Locaciones de la Ia. Nominación a cargo de la Dra. Graciela del V.Lopez de Valverde, Secretaría de la autorizante Dra. Ana Cristina Jaimes y Dr. Tomas Ignacio Vera, se ha dispuesto librar la presente en los autos caratulados CONSORCIO EDIFICIO ITALIA -HABITAT V C/ SUCESION DE VARGIU DE GRAMAJO SILVIA S/ COBRO EJECUTIVO DE EXPENSAS (t 14/12) Expte. N° 2993/12 a fin de notificar a: Luis Ramón Gramajo, la providencia que a continuación se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015.- I.-....- II.- Atento a lo peticionado y constancias de autos, notifíquese al codemandado Luis Ramón Gramajo, D.N.I. 11.064.502 la providencia de 25/10/12 (fs. 62), mediante publicación de edictos en el Boletín Oficial por el término de cinco días (art. 284 inc. 5 del C.P.C.C.) Dr. Juan Car-

los Peral - Juez - P.T. PIR 2993/12. "San Miguel De Tucumán, 25 de octubre de 2012.- I) Téngase presente. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de: $10.071,oo por capital reclamado, con más la suma de: $2.014,20 por acrecidas provisorias. Al mismo tiempo Cítesela de Remate a fin de que oponga las excepciones legítimas que estimare tener en el plazo de cinco días bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio se procederá de conformidad a lo prescripto por los art. 500 y 157 del C.P.C., en el mismo acto déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. ..., a fin que se lleve a cabo la medida en contra de: Luis Ramón Gramajo, Notificaciones diarias en Secretaría.....- MHR 2993/12.-.Fdo. Dra. Graciela del V.Lopez de Valverde.Juez. Secretaria, San Miguel De Tucumán, 5 de febrero de 2016. E 17 y V 23/02/2016. $928,50. Aviso N° 195.478.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ TALLER METALURGICO ARIAS S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 4618/09".-, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 23 de julio de 2015.- Líbrese nuevo oficio conforme se peticiona. San Miguel de Tucumán, 1 de febrero de 2013. I) Advirtiendo el proveyente que la providencia de fecha 04/12/12 no corresponde, declárase la nulidad de misma. (art. 164 y cctes. CPC y C.). Proveyendo lo pertinente: Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 22/10/09 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 22 de octubre de 2009.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $53.035,60 y $10.607,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 160 y 164 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 517 y 158 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 129, ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría.- Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 23 de julio de 2015.- E 17 y V 23/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.491

POR 5 DIAS - Se hace saber que por disposición de S.S. Dr. Carlos Torino, Juez del Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Tercera Nominación del Centro Judicial Capital; Secretaría Actuaria desempeñada por la Proc. Marcela Fabiana Flores y la Dra. Silvia Maria Mora, se ha dispuesto notificar el siguiente proveído en el juicio caratulado "TULA NICOLAS NICACIO - CORONEL RAMONA VICTORIA - TULA NICOLAS EFRAIN -TULA ANTONIO ISRAEL - VALLEJO ELVIRA DEL CARMEN S/ SUCESION (ACUMULADOS Exptes N° 2251/13- N° 8161/13 y N° 8067/14)" - Expte. N° 2251/13 "San Miguel de Tucumán, 21 de septiembre de 2015. En cuanto al resto de los coherederos denunciados, atento a lo informado a fs. 115 vlta. y a lo manifestado a fs.122, Notifíquese a Carlos Prado, Carlos Leiva y Ernestina Gloria Leiva, mediante edictos a publicarse en el Boletín Oficial por el término de cinco días; a fin de que en el término de cinco días, se apersonen al sucesorio de la causante Elvira del Carmen Vallejo, bajo apercibimiento de continuar el trámite del juicio sin su intervención. Fdo. Dr. Carlos Torino - Juez-" San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.- Proc. Marcela Fabiana Flores Secretaria.- E 17 y V 23/02/2016. $614,50.- Aviso N° 195.504

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante este Juzgado Civil Y Comercial Común de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Jesús Abel Lafuente, Secretaría a cargo de la Dra. Alejandra María Paz, tramitan los autos caratulados: "ARAMAYO ALVARADO ANA LIA S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expediente N° 3043/12, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán, 11 de diciembre de 2015...cítese mediante edictos a Novillo Corvalan, Carlos Eudoro, y Novillo Corbalan Maria Flora a fin de que se apersone a estar a derecho en el presente juicio y conteste demanda en el término de seis, bajo apercibimiento de designarle defensor de ausentes. Publíquense los mismos durante cinco días en el Boletín Oficial de la Provincia con un extracto de la demanda. Fdo. Dr. Jesús Abel Lafuente". Extracto de demanda: Hugo Walter Aramayo, argentino, mayor de edad, D.N.I. 7.032.439 y Juana Nibya Alcira Alvarado, argentina, mayor de edad, D.N.I. 3.207.714, ambos con domicilio en calle Saavedra N° 830, de la ciudad de San Miguel de Tucumán, inician juicio de Prescripción Adquisitiva veinteañal en contra de María Flora Novillo Corvalan, María Emilia Novillo Corvalan de Olcese, Carlos Eudoro Novillo Corvalan y/o demás personas que resultaren titulares de dominio del terreno ubicado en la ciudad de Yerba Buena, Departamento de Yerba Buena, sobre calle Pedro de Villalba s/n (altura 1000) y cuyos datos catastrales son: Circunsc. I, Sección N, Manz Parc 15118, Parc. 13, Padrón 384.201, Matrícula 7.741, Orden 4.396, registrado en el Registro Inmobiliario en el Libro 15, Folio 113, Serie C, Año 1967. San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016. Secretaria. E 17 y V 23/02/2016. $858. Aviso N° 195.508.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Moyano, Maria Luz, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN (SEC. DE ESTADO DE TRABAJO) C/ MOYANO MARIA LUZ S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4688/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán,17 de marzo de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 21/10/2014, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-4688/14. San Miguel de Tucumán, 21 de octubre de 2014. Agréguese y téngase presente.- Proveyendo lo pertinente al escrito de demanda: Por presentado, con domicilio legal constituido, désele intervención de ley en el carácter que invoca. Resérvese en Caja Fuerte de Secretaría la documentación original presentada. Intímese a la parte demandada al pago en el acto de la suma de $5.000,00 y $3.200,00 en concepto de capital y acrecidas respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate a fin de que oponga las excepciones que estimare tener en el plazo de cinco días, bajo apercibimiento de llevarse adelante la ejecución (Arts. 176 y 179, Código Tributario)... afirmativo Juzgado, Secretaría, Juicio, nombre y domicilio de los acreedores. Cúmplase con lo dispuesto por los arts. 498 y 496 del C.P.C. (Ley 6176) y déjese copias ordenadas en el art. 128 del C.P.C. (Ley 6176).- En caso de que el deudor no fuese hallado se procederá de conformidad con lo dispuesto con el art. 498, 500 y 157 (Ley 6176) de nuestro digesto procesal y art. 175 del Cód. Tributario. Notificaciones Diarias en Secretaría. San Miguel de Tucumán, 9 de abril de 2015. Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Sec. Jud. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.519.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "SUPERIOR GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE TUCUMAN C/ GUGLIELMONE GRACIELA M S/ COBRO EJECUTIVO (M.E. 29/10/2002). EXPTE. N° 3966/02".-, se hace saber a la Sra. Guglielmone, Graciela M., cuyo actual domicilio

se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 18 de septiembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 30/07/2003 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 30 de julio de 2003.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución iniciada por Superior Gobierno de la Provincia de Tucumán, en contra de: Guglielmone, Graciela Mercedes, hasta hacerse íntegro pago a la acreedora, del capital reclamado, de pesos quinientos treinta y cinco con sesenta y seis centavos- ($535,66), con más sus intereses, gastos y costas, desde que la suma es debida, hasta su total y definitivo pago. Se aplicará en concepto de intereses la tasa pasiva que fija el Banco Central de la Rep. Argentina para sus operaciones financieras a 30 días. Las costas se imponen a la demandada vencida. Segundo: Regular al letrado Graciela Cristina Jure la suma de pesos trescientos ochenta y siete ($387,00) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio.- Tercero: Notifíquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos previstos en el art. 35 de la Ley 6.059.- Hagase Saber.- Secretaría, 18 de septiembre de 2015. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.520

POR 5 DIAS - Se hace saber a Chaile, María Isolina, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Iª Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "SOCIEDAD AGUAS DEL TUCUMAN SAPEM (SAT SAPEM) C/ CHAILE MARIA ISOLINA S/ COBRO EJECUTIVO", Expediente N° 3660/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 22 de septiembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado practíquese la medida ordenada mediante providencia de fecha 14/08/14, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos, quedando a su disposición para ser compulsada las fotocopias de la demanda en Secretaría Actuaria.Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - ACS-3660/10. San Miguel de Tucumán, 14 de agosto de 2014.- Por iniciada la Ejecución de Honorarios, en consecuencia intímese a la parte Demandada el pago en el acto de las sumas de $2.500 en concepto de honorarios regulados y firmes a el/la Letrada/O Dr Rodrigo E. Mansilla Pons con más $750 calculada provisoriamente para acrecidas. Al mismo tiempo cítese de remate conforme a lo dispuesto en el Art. 25 de la Ley 5480, para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (art. 484 y ccs del C.P.C. y C.). A sus efectos líbrese Mandamiento al Sr. Oficial de Justicia. En caso de que el deudor no se hallare en su domicilio, el funcionario actuante procederá de conformidad a lo prescripto por los Arts. 500 y 501 del C.P.C(Ley 6176). y hará entrega de las copias que prescribe el Art. 128 Ley citada... Asimismo se autoriza al Funcionario actuante a la apertura de una Cuenta Judicial Bancaria, a nombre de éste Juzgado y Secretaria y como pertenecientes a los autos del título, para el caso de no existir otra, conforme a lo dispuesto en Acordada N° 626/12 y Circular de Superintendencia N°36/2.011.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - EIM-3660/10 San Miguel de Tucumán, 30 de septiembre de 2015. Fdo. Dra. Alejandra M. Raponi Maron. Sec. Jud. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.526.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Valeria Castillo se tramitan los autos caratulados: LIVERANI LINO MARIO Y OTROS S/ QUIEBRA PEDIDA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Concepción, 30 de diciembre de 2015. En razón de haberse devuelto la cédula dirigida a Zulema Mazzitelli sin tramitar debido a que la misma se mudó de domicilio y atento lo peticionado: cítese a Zulema Mazzitelli para que se apersonen a estar a derecho y córrasele traslado del pedido de extensión de quiebra, el que tramitará por las reglas del juicio ordinario, y conforme al mismo será por el término de (15) días, quedando ampliado dicho plazo a razón de (1) día por cada (200) kilómetros o fracción que no baje de (100) para toda diligencia que debe practicarse dentro de la República y fuera del lugar del asiento del juzgado (arts. 124-292 C.P.C. y C.T.), bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez días, haciéndose constar que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría. Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez.". Concepción, 5 de febrero de 2016. E 18/02 y V 02/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.540.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo d Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 1° piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días que con fecha 17/02/2016 se declaró la quiebra de Alfredo Octavio Barberis (D.N.I. N° 11.238.314) y se ha dispuesto que el día 22/02/2016 a las 11:00 horas se lleve a cabo el sorteo público del Síndico que intervendrá en este proceso falencial (Categoría "B" conforme art. 253, inciso 5°, de la ley 24.522 ["LCQ"]). Señalase hasta el día 22/04/2016 para que los acreedores presenten las peticiones verificatorias al Síndico (cuyos datos serán publicados oportunamente por este medio y por cinco días dentro de las 24 horas de que el funcionario concursal designado aceptare el cargo) munidos de los títulos justificativos de sus créditos. Fíjase los días 08/06/2016 y 04/08/2016, para la presentación de los informes de los arts. 35 y 39 de la LCQ, respectivamente. Se intima a terceros para que entreguen al síndico los bienes del deudor que tengan en su poder y hácese saber al fallido la prohibición de hacerles pagos, bajo apercibimiento de declararlos ineficaces. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Fdo. Dr. Nicolas J. Di Lella. Secretario. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.541.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Cornejo Roque Jacinto y/o a sus Herederos y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de la presente litis, que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Septima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría del Dr Guillermo Garmendia, tramitan los autos caratulados: "ESCALADA MARIO ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA", Expte. n° 2683/15, en los cuales se ha dictado el proveido que se transcribe: ".- . San Miguel de Tucumán, 5 de febrero de 2016.- Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese a Cornejo Roque Jacinto, y/o a sus herederos y/o quienes se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto del presente jucio, para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis dias, bajo apercibimiento de ley. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. Publiquense edictos en el Boletin Oficial por el término de cinco días, con un extracto de la demanda.- Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana- (Juez) Extracto de la Demanda: A fs. se apersona Mario Roberto Escalada DNIN° 7.077.916 con el objeto de iniciar juicio de Prescripción Adquisitiva en contra de Roque Jacinto Cornejo, sus sucesores, terceros y/o quién se considere con algún derecho sobre el bien inmueble objeto del presente juicio, a fin de que oportunamente se haga lugar a la demanda instaurada. El inmueble objeto del presente juicio se encuentra ubicado calle Juan Galo Lavalle n° 3489 Esquina Pedro Leon Gallo y Adolfo De la Vega de la Ciudad de San Miguel de Tucumán - Matrícula Registral N° S-39596- Padrón Catastral N° 35919- Matrícula Catastral N° 4360, Circunscripción I, Sección 12 D, Manzana 163 B, Parcela 15. El actor ejerse la posesión hace mas de cuarenta años en forma pú-

blica, pacífica, continuada e ininterrumpida con pleno conocimiento y sin oposición de nadie en el premencionado lapso de tiempo. En la propiedad descripta se asientan dos habitaciones de material, mas dos habitaciones prefabricadas, baño, cocina comedor, una galería y patio de gran extensión. A lo largo de todos estos años el actor ha pagado todos los impuestos que lo gravan y haber realizado todas las mejoras y actos posesorios necesarios demostrando que se ha comportado como propietario absoluto y exclusivo. con las pruebas presentadas la pretensión jurídica del actor es a todas luces viable por lo que solicita se haga lugar a la presente acción de Usucapión del inmueble objeto del presente juicio San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016. Secretaria. E 18 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.549.

POR 10 DÍAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la IIa. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Secretaría a cargo de la Dra. Adriana Carolina Casillo se tramitan los autos caratulados: PALOMARES JULIO ALEJANDRO, Y OTROS. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, en los cuales el Sr. Juez que entiende en la causa a dictado el siguiente proveído: "Poder Judicial de Tucumán Concepción, 9 de septiembre de 2015.- Téngase presente lo manifestado.- Atento lo peticionado, cítese a: Perez Gregorio y/o sus herederos y/o las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble motivo del juicio, para que se apersonen a estar a derecho y córraseles traslado de la demanda para que la evacuen en el plazo de Seis días, bajo apercibimiento de designárseles en su representación a un Defensor de Ausentes (art. 284 Inc. 5°, 393, 394 Procesal). A sus efectos publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de Diez Días, haciéndose constar el inmueble del juicio y que se han designado los días martes y viernes o subsiguiente hábil en caso de feriado para las notificaciones en Secretaría, donde se reservan las copias para traslado.- Fdo. Dr. Eduardo José Dip Tártalo - Juez." Se hace constar que el inmueble de la litis se encuentra ubicado en el lugar denominado Yacuchina, Dpto. Monteros de ésta Provincia, de una superficie de 39has. 8825,1094 mts.2, se encuentra registrado en Catastro Parcelario en mayor extensión, identificado con Padrón N° 45.075, Circ. 1, Secc. J, Manz. O, Parc. 6B, Mat/Ord. 32871/21, conforme plano de mensura N°40076-03 para Información Posesoria. Concepción, 2 de octubre de 2015. E 19/02 y V 03/03/2016. $1701. Aviso N° 195.555.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Calvi María Paula que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Quinta Nominación, a cargo de la Dra. Susana Catalina Fe, Juez; Secretaría actuaria desempeñada por el Dr. Gustavo A. Grucci, tramitan los autos caratulados: "BILLON MONICA PATRICIA C/ CALVI MARIA PAULA S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1368/14, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: "San Miguel de Tucumán 11 de septiembre de 2014. Por cumplido con lo ordenado en proveído de fecha 11/09/14 (fs. 28). En su merito se procede a proveer lo pertinente: Agréguese. Téngase presente las boletas de tasas de justicia y los juegos de bonos profesionales que se adjuntan. En mérito al instrumento de Poder Ad-Litem que acompaña: Téngase al letrado Uberti Marcos Mauricio por presentado en el carácter invocado, con domicilio legal constituido, con patrocinio del letrado Masaguer Juan Carlos. Désele la intervención de ley. Agréguese. Resérvese en caja fuerte del Juzgado la documentación original que se acompaña y que da cuenta el cargo que antecede. En su mérito: cítese y emplácese a la demandada en el domicilio que se denuncia, a fin de que en el perentorio término de quince días comparezca a estar a derecho en la presente causa, bajo apercibimiento de ley. Al mismo tiempo y por igual plazo córrasele traslado de la demanda para que la conteste, bajo apercibimiento de las prevenciones contenidas en los arts. 56, 58 y 60 y cumplimiento con el 61 del CPL. Lunes y jueves o siguiente día hábil en caso de feriado para notificaciones en Secretaría. ASP 1368/14""San Miguel de Tucumán, 16 de Octubre de 2015.- Atento lo peticionado y constancias obrantes en autos, y a los fines agotar todos los medios legales tendientes a notificar el traslado de la demanda y de evitar planteos dilatorios y en virtud de lo normado por el art. 22 del CPL: Notifíquese a la demandada Calvi María Paula el proveído de fecha 11-09-14 (fs. 38) mediante edictos en el Boletín Oficial de la Provincia de Tucumán, Libre de Derechos, por el término de cinco días, haciéndosele saber que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL). A tales efectos: líbrese oficio al Boletín oficial de la Provincia de Tucumán debiendo transcribirse una sisntesis extractada de la demanda. ASP - 1368/14".- Fdo. Dra. Susana Catalina Fe- Juez- Se hace constar que el plazo para contestar la demanda es de veinte días (conf. art. 59 del CPL). Se hace saber que la demanda fue interpuesta en fecha 26/08/2014 por la Sra. Billon Monica Patricia DNI 17.947.233, por intermedio de su letrado apoderado Dr. Uberti Marcos Mauricio en contra de la Sra. Calvi Maria Paula CUIT 27-33375818-6, siendo el objeto de la misma el cobro de pesos, por la suma de $57.243,81 y lo que en más o en menos resulte de las probanzas de autos, con más sus intereses, gastos y costas. Dicho monto se compone de los siguientes rubros y conceptos: 1) Indemnización por antigüedad: $5.591; 2) Preaviso: $5.591; 3) SAC/Preaviso: 465,91; 4) Integración mes de despido: $ 2.422,76; 5) Haberes del mes $ 3.168,23; 6) Vacaciones $ 1.156,71; 7) SAC prop. $2.065,56; 8) Indemnización Art. 2 ley 25.323: $2.795,55; 9) Indemnización Art. 80 LCT: $17.973; 10) diferencias salariales: $16.480. La demanda se funda en los siguientes hechos: "La Sra. Billón comenzó a prestar servicios en el mes de julio de 2013 en un local denominado "Bar La Santa Fe" hasta el día 13/11/2013, prestando servicios de lunes a viernes de 08:00 a 16:00 horas y los sábados y domingos con horarios rotativos que podían ser de 08:00 a 16:00 o de 16:00 a 24:00 o bien de 20:00 a 03:00, con un descanso semanal rotativo; revistiendo la categoría de cocinera según CCT N° 0479/06 de UTHGRA. Al momento de la extinción de la relación laboral, la actora percibía una remuneración mensual de $2.295,00, siendo esta inferior a la establecida en el convenio antes mencionado. No recibió capacitación alguna. La empleadora recién registró a la Sra. Billón el día 24/08/2013, en forma defectuosa, ya que figuraba como ayudante de cocina, de tiempo parcial. El día 15/08/2013 se llevó adelante una inspección por parte de funcionarios de la Secretaría de Estado de Trabajo de la Provincia de Tucumán, motivo por el cual la empleadora hace figurar como fecha real de ingreso de la actora el día 14/08/2013. En el mes de noviembre de 2013 se realizó una inspección por parte del personal del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social. Como consecuencia de tal inspección, en la que la actora, ante la requisitoria de los inspectores, expuso los datos reales de la relación laboral; la Sra. Calvi le prohibió a la Sra. Billón el ingreso a su lugar de trabajo. A raíz de ello se desencadena intercambio epistolar entre las partes, el que es transcripto íntegramente en la demanda." Se cita Jurisprudencia. Se acompaña prueba documental.- San Miguel de Tucumán, 21 de Octubre de 2015. Secretaria.- 1368/14 NF. Saludo a Ud. Atte.- 1368/14 NF. Dr. Gustavo A. Grucci, srcretario. E 19 y V 25/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.557.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ COSTILLA JUAN JULIO S/ EJECUCION fiscal. Expte. N° 4/15".-, se hace saber al Sr. Costilla, Juan Julio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe:"San Miguel de Tucumán, 13 de octubre de 2015.-Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha,25/02/2015, mediante la publicación deediclps durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- BARROSL-4/15 - Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni _ Juez de Cobros y Apremios II° Nom. San Miguel de Tucumán, 25 de febrero de 2015.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intimese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $29.031,02 y $5.806,00 en

concepto de capital y acrecidas, respectivamente. En defecto de pago, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código Tributario). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C. P. C. y en el mismo acto dejará las copias del arto 128, ley citada. III) Atento a lo solicitado autorizase al Dr. Julio O. Ponce de Lean, M.P.N° 8418 para retirar y diligenciar oficios y cédulas pertenecientes a los autos del rubro.Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta jud1cialen Banco de Tucumán S.A.(Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales como pertenecientes a los autos del rubro.-NOTIFICACIONES DIARIAS en Secretaría.-SMS 4/15 _ Fdo.: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom. - "Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría. Secretaría. 13 de octubre de 2015.- Dras. Claudia Lía Salas de Zossi, secretaria. E 19 y V 25/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.567.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. Maria Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "ZAHARA ISAAC ROBERTO S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Exepdiente N°:15/11, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 1 de abril de 2015.- I°)... II°)Previo a lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Zahara Isaac Ganin y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que len corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ. Fdo. Dra. Maria Ivonne Heredia Juez.- En fecha 09 de Febrero del año 2011, se presenta la letrada María Elda Larry en el carácter de apoderado del Sr. Isaac Roberto Zahara, divorciado, mayor de edad, D.N.I. N° 13.157.900, domiciliado en calle Lucas Córdoba N° 115 de la localidad de Juan B. Alberdi, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en la localidad de Nueva Trinidad, Depto Simoca, Pcia de Tucumán de 17 has. 9888,1370 m2, cuyos linderos son: Sur: Salomón Jalil, Isaac Zahara y Suc. Lino Ovejero, Norte: Rio Chico, Este: Camino Vecinal; y Oeste: Río Chico. Señala que hace más de 20 años que ejerce el inmueble a título de dueño, habiendo sido su posesión pública, pacífica e ininterrumpida, ejerciendo diversos actos posesorios como desmontar el lote, limpiarlo y desmanezarlo para luego cercarlo y sembrar trigo y soja.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.-Secretaría, "Concepción, 4 de febrero de 2016- RA.- Se hace constar que el presente edicto tramita libre de derecho Ley 22.172. Proc. Manuel Horacio López, secretaria. E 19/02 y V 03/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.569.

POR 3 DIAS - Se hace saber que por ante la Excma. Cámara del Trabajo del Centro Judicial de Concepción, cuya Vice-Presidencia ejerce la Sr. Vocal Dra. Malvina Maria Segui, Secretaría a cargo de la Dra. Caria C. Yapur Blando, se tramitan los autos caratulados: "BARRIENTOS ENRIQUE E. Y O. C/ SEMILLA y GANADO S.R.L., RECOLCITRUS S.R.L. y LOMAS DEL SUR S.R.L. S/ DESPIDO. Expte. N°316/07", en el cual se ha dictado la siguiente providencia: ///cepción,21 de abril de 2015.- Atento a las constancias de autos a los fines de notificar lo dispuesto en proveído de fecha 09/03/15 a la codemandada La Donosa Tuc. S.A. . Líbrese Edictos, libre de Derechos Fiscales.- ETI,.Fdo:Dra. Maria Rosario Sosa Almonte-vocal.- ///cepción, 9 de marzo de 2015.- Hágase conocer a las partes que la presente causa se tramitará por ante la Sala 1 de esta Excma. Cámara del Trabajo integrada por los Dres. Enzo Ricardo Espasa y María Rosario Sosa Almonte. Atento a lo preceptuado por el art. 113 de la Ley 6.204, designase Vocal Preopinante al Dr/a. María Rosario Sosa Almonte . Autos para sentencia (art. 116 de la Ley 6.204), debiendo cumplimentar las partes con los trámites que fueren pertinentes como lo preceptúa el art. 116, 2do. párrafo del CPL.- Personal. Resérvese en Caja de Secretaría la documentación original adjuntada. Fdo. Dra. Malvina Maria Segui Vocal vicepresidenta .. - Secretaría, 11 de mayo de 2015. Dra. Caria C. Yapur Blando, secretaria. E 19 y V 23/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.570.

POR 5 DIAS - El Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Hilda Graciela del Valle Vázquez, Juez Subrogante, Secretaría de Concursos y Quiebras, a cargo del Dr. Nicolás J. Di Lella, sito en el Pasaje Vélez Sarsfield 450, 10 piso, de esta Ciudad, comunica por cinco días en los autos caratulados "LACROIX MARIA MERCEDES S/ QUIEBRA PEDIDA" (Expte. n° 1529/15) a los acreedores concursales que el Síndico ante el cual presentarán las peticiones verificatorias hasta el día 08/04/2016 es la CPN Carmen Clara Delgado (Mat. Prof. 6256) en su oficina de calle Colombia 551 de esta Ciudad (con horario de atención de Lunes a Viernes de 14:00 a 18:00 hs y con celular 155-119520). Asimismo, se comunica que el arancel verificatorio (cf. art. 200 LCQ) que deberán abonar los acreedores al presentarse a verificar será de $559, salvo los créditos de origen laboral y aquellos titulares de créditos menores a $ 16.764(cf. Art. 2, Ley 27.170). San Miguel de Tucumán, 18 de Febrero de 2016. E 19 y V 25/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.571.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Auto Activa S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ AUTO ACTIVA S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 7257/10, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 07/08/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos.- San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando. Resuelvo: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -DGR- en contra de Auto Activa S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $11.819,97.- (pesos: once mil ochocientos diecinueve con 97/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hagase saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni -Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.573

POR 5 DIAS - Se hace saber a Coronel, Luis Alejo, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ CORONEL LUIS ALEJO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8750/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 24/8/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial, Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 24 de agosto de 2015.- Autos y vistos.- Considerando. Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia

de Tucumán -D.G.R.- en contra de Coronel Luis Alejo, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $1.206,40.- (pesos: un mil doscientos seis con 40/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la Ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos). Hágase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.575

POR 5 DIAS - Se hace saber a Perez, Jose Fermin, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ PEREZ JOSE FERMIN S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 231/13, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 23/5/2013, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 23 de mayo de 2013.- Autos y vistos.- Considerando. Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.- en contra de Perez Jose Fermin, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $6.292,08 (pesos: seis mil doscientos noventa y dos con 8/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $1.800.- (pesos: un mil ochocientos). Hágase saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.577

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bosnjak Norma Olga y Semerdjian P.M. S.H., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ BOSNJAK NORMA OLGA Y SEMERDJIAN PERLA MABEL S.H. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4215/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 27104/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco olas, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 27 de abril de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman D.G.R. en contra de Bosnjak Norma Olga y Semerdjian P.M. S.H., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $10.055,21.- (pesos: diez mil cincuenta y cinco con 21/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $3.200.- (pesos: tres mil doscientos).- Hagase saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 25 de noviembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.578

POR 5 DIAS - Se hace saber a Fernández, Hugo Sergio, cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN D.G.R. C/ FERNANDEZ HUGO SERGIO S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4448/07, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 30 de noviembre de 2015.- Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 21/6/2011, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de Derechos. San Miguel de Tucumán, 21 de junio de 2011.- Autos y Vistos. Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman D.G.R. en contra de Fernandez Hugo Sergio, hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $2.527,32.- (pesos: dos mil quinientos veintisiete con 32/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $1.300 (pesos un mil trescientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Dra. Ana Maria Antun de Nanni- Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.579

POR 5 DIAS - Se hace saber a Empresa Almirante Guillermo Brown S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, la Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -DGR- C/ EMPRESA ALMIRANTE GUILLERMO BROWN S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 4612/09, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015. Notifíquese la sentencia de fecha 26/10/15 -fs.81- mediante edictos debiendo publicarse en el Boletin Oficial por cinco días, Libres de Derechos.- San Miguel de Tucumán, 26 de octubre de 2015.- Autos y vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -DGR- en contra de Empresa Almirante Guillermo Brown S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $18.016,59.- (pesos: dieciocho mil dieciseis con 59/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.- II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Marcela Salazar Ibarra (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 4 de diciembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.581

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ LOPEZ HECTOR ROQUE S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8595/13".-, se hace saber al Sr. Lopez Hector Roque, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2015. Atento ha lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 21/02/2014 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial.

Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 21 de febrero de 2014.- I) Por apersonado y con domicilio legal constituído, désele intervención de ley al presentante en el carácter invocado. II) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $89.079,97 y $17.815,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y179 del Código Tributario -mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, ley citada. Notificaciones diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucuman S.A. (Grupo Macro S.A.)- Suc. Tribunales- como pertenecientes a los autos del rubro.- Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 19 de noviembre de 2015. E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.583

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ DEPIANTE ALFONSO ANTONIO S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8343/12".-, se hace saber al Sr. Depiante Alfonso Antonio, cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015. Cúmplase con la medida ordenada con fecha, 26/11/15 mediante la publicación de edictos durante 10 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- San Miguel de Tucumán, 26 de noviembre de 2015.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Depiante Alfonso Antonio, hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, pesos dos mil cuatrocientos noventa y uno con cincuenta centavos - ($2.491,50.-), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 89 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos. Segundo: Regular al letrado Maria Marcela Salazar Ibarra la suma de pesos tres mil ochocientos ($3.800) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, conforme lo considerado. Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de Abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059- Hagase saber.- Secretaría. 26 de noviembre de 2015.- E 19 y V 25/02/2016.- Libre de Derechos. Aviso N° 195.584

POR 10 DIAS - Se hace saber a Cynthia Soledad Di Benedetto, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Primera Nominación, Secretaría a cargo del Dr. Rafael José Molina y de la Proc. Verónica Lastra, se tramitan los autos DEFENSORIA DE MENORES E INCAPACES DE LA 1°NOM. (MENOR: DI BENEDETTO BRIAN DAVID) S/ Z- PROTECCION DE PERSONA, Expte. N° 2571/15, iniciado en fecha 05/05/2015, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Téngase presente. Atento constancias dé autos y lo dictaminado por la Sra. Defensora de Menores de la 10 nominación, disponese: I- Del pedido de declaración del estado de adoptabilidad del niño Di Benedetto Brian David, traslado a la Sra. Cynthia Soledad Di Benedetto por el término de ley. Notifíquese a la misma en los domicilios denunciados en autos y por edictos por el término de diez días. (Libre de Derechos - Acordada 624/92). Autorízase al diligenciamiento de los edictos a librarse a la Sra. Defensora de Menores de la 10 nominación y otórguesele un plazo de 72 hs. a fin de que acredite el diligenciamiento de los mismos. II- Vista al Sr. Defensor de Menores de la no nominación. Habilítense días y horas. III- Por Secretaría Actuaria, y por conducto telefónico, ordénase la comunicación con el equipo técnico del Instituto de Puericultura Alfredo Guzmán, a fin de que remitan -a la mayor brevedad- los resultados del estudio médico ordenado por resolución de fecha 28/12/2015 (fs. 145).-MNA 2571/15 Fdo. Dra. Silvia Karina Lescano de Francesco-Juez" Libre de Derechos.- Se hace constar que las copias para traslado se encuentran reservadas en Secretaría a conocimiento del interesado.- Queda Ud. notificado.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. MAE2571/15. Dr. Rafael José Molina, secretario. E 22/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.590.

POR 10 DIAS - Por disposición del Dr. José Ignacio Dantur, Juez del Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Cuarta Nominación, Secretaría a cargo de la Dra. Andrea Josefina Gallegos y de la Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, por ante el cual se tramitan los autos caratulados: "REINOSO CATALINA FRANCISCA C/ ALMARAZ DIAZ ANGEL VICENTE S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C. 2ªNOM. POR RECUSACION SIN CAUSA)", Expediente N° 2946/12, se ha dispuesto por este medio notificar la providencia que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 2 de octubre de 2015.- Téngase presente lo manifestado por la Sra. Defensora Oficial de la Tercera Nominación.- Atento a las constancias de autos, no habiéndose apersonado en autos los herederos del demandado, publíquense edictos en el Boletín Oficial por el término de diez días, haciéndose conocer la iniciación del presente juicio que por prescripción adquisitiva promueve Reinoso Catalina Francisca, sobre el inmueble motivo de la litis, ubicado en calle Estanislao del Campo N° 1621, según plano N° 63408/12, Expte. 29096-C-11, Padrón N° 323990, Matricula 5240, Orden 6068, Circ. I, Secc. 14B, Mza. o Parcela 2 a 3, Parcela 1C.- En los mismos cítese a Almaraz Diaz Angel Vicente y/o sus herederos y/o quienes se creyeren con derecho, a fin de que dentro del término de seis días se apersonen a estar a derecho, bajo apercibimiento de designarse como representante legal al Defensor Oficial de Ausentes; en el mismo acto córraseles traslado de la demanda la que deberán contestar dentro de igual plazo.- Lunes y jueves para las notificaciones en Secretaría o día siguiente hábil en caso de feriado.- Secretaria, 16 de octubre de 2015. Fdo.: Proc. María Eugenia Miranda Ovejero, Secretaria. E 22/02 y V 04/03/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.593

POR 3 DIAS - Se hace saber a Farmacia Dalma S.H., que por ante esta Excma. Camara del Trabajo de la Sala I, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Dominguez, Secretaría desempeñada por la Dra. Andrea Roxana D´Amato,, tramitan los autos caratulados: "SOLAIMAN ENRIQUE GUSTAVO C/ FARMACIA DALMA S.H. Y OTROS S/ COBRO DE PESOS S/ X - INSTANCIA UNICA", Expediente N° 410/07, en los cuales se ha dictado el presente proveído: San Miguel de Tucumán, 21 de diciembre de 2015.-A lo manifestado por la parte actora, constancias de autos, en especial lo informado en cédula adjunta (fs. 308 vlta.) y atento lo normado en el Art. 22 del Código Procesal Laboral, notifíquese la sentencia de fecha 13/06/2014 a la demandada Farmacia Dalma S.H., mediante Edictos a publicarse en el Boletín Oficial, por el término de tres días y Libre de Derechos.- Fdo. Dra. María del Carmen Dominguez. Vocal. San Miguel de Tucumán, 13 Junio de 2014.- Autos y Vistos: ... Considerando: ... Resuelve: I).- Hacer lugar parcialmente a la demanda promovida por Enrique Gustavo Solaiman, D.N.I. N° 20.171.754, con domicilio en Barrio AGEF Mz. E, Casa 17, de esta Ciudad, en contra de Farmacia Dalma S.H. con domicilio en calle 25 de Mayo 585, de esta Ciudad; Alberto Villafañe, con domicilio en Av. San Ramón 654, El Colmenar, de esta Ciudad e Irma Cristina Villafañe Aredes de Diaz, con domicilio en calle Salta 361, 2° piso, "B" de esta Ciudad, por la suma de $ 159.130,98 (pesos ciento cincuenta y nueve mil ciento treinta con 98/100 ctvos.), correspondiente a los rubros: indemnización por antigüedad, indemnización falta de preaviso, SAC prop. 2006, SAC prop.

2007, Vacaciones prop. 2006, integración mes de despido y días de febrero 2007, Indemnización art. 16 Ley 25561, Ley 25323 (arts. 1 y 2), remuneraciones impagas julio 2006 a enero 2007, diferencias remunerativas de febrero 2005 a junio 2006, horas extras al 100% e Indemnización Art. 80 LCT, por lo considerado, la que deberán abonar la condenada en forma solidaria, en el plazo de 10 días hábiles de firme la presente, rechazándose la demanda por la sanción conminatoria del art. 132 bis LCT, absolviéndoselos por este rubro, por lo considerado. II) No hacer lugar al planteo de falta de acción efectuado por la codemandada Irma Cristina Villafañe Aredes de Díaz, por lo considerado.- III).- Costas: en la forma considerada. IV).- Regular Honorarios por el proceso de conocimiento a los letrados: 1) Enrique Lopez Domínguez en la suma de $ 7.956,54.- 2) Juan Pablo Martínez Iriarte en la suma de $ 29.041,18, a Jorge Esteban Quiles Sainz, en la suma de $ 24.665,30 (pesos veinticuatro mil seiscientos sesenta y cinco (pesos veinticuatro mil seiscientos senta y cinco).- V).- HAGASE cumplir por el Sr. Juez a-quo con la entrega de la Certificación de servicios y remuneraciones dispuesto por el Art. 80 LCT y bajo apercibimiento de lo previsto en el Art. 666 bis del Código Civil en concordancia con el Art. 42 del CPCYC supletorio al fuero laboral. VI).- Comunicar a la AFIP-DGI en la etapa de cumplimiento de sentencia, de conformidad a lo prescripto por el Art. 44 de la Ley N° 25.345, lo resuelto en la presente. VII).- Planilla fiscal oportunamente practíquese y repóngase (Art. 13 Ley 6.204). Hagase Saber y registrese.- Fdo. Dras. Maria del Carmen Dominguez-Maria Beatriz Bisdorff. Vocales. Ante mi: Alberto René Castro. San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de 2015. Secretaria.- 410/07 GEG. Dra. Andrea Roxana D´Amato, secretaria. E 22 y V 24/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.596.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Viamonte S.R.L. y/o los que se creyeren con derecho sobre el inmueble objeto del presente juicio que por ante el Juzgado de Ia. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría de la Dra. Liliana del V. Navarro, tramitan los autos caratulados: "FIGUEROA CRISTIAN FRANCISCO C/ VIAMONTE S.R.L. S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA (VIENE DE JUZ. C.C.C 2ªNOM..POR RECUSACION SIN CAUSA)", Expte. N° 2892/14, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 16 de diciembre de 2015. Atenta a lo solicitado y a constancias de autos, cítese Viamonte SRL y/o a los que se creyeren con derechos sobre el inmueble objeto de presente juicio para que se apersonen a estar a derecho en la presente causa y córraseles traslado de la demanda para que la contesten en el término de seis días, bajo apercibimiento de ley. Personal. Notificaciones, lunes y jueves o día subsiguiente hábil en caso de feriado. A sus efectos publíquense edictos, con un extracto de la demanda, por el término de cinco días en el Boletín Oficial-Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana-Extracto de la Demanda: A fs. 5, se apersona Cristian Francisco Figueroa D.N.I. N° 27.400.569, con el objeto de deducir formal demanda de Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Pasaje Eduardo Holmberg N° 3192 de esta Ciudad, Padrón N° 124.820, Matrícula Catastral N° 6700, Número de Orden 5617, Circunscripción I, Sección 5 C, Manzana 8 S, Parcela 3, en contra de la Empresa Viamonte S.R.L con domicilio en calle San Martín N° 667- 2° Piso- Depto B de esta ciudad. De acuerdo al Boleto de Compraventa de fecha 24/04/ 1968 el actor es cesionario de los derechos y acciones emergentes del mismo. En virtud de dicho instrumento los padres del actor Marta Susana del Carmen Luna y Regino Eduardo Figueroa cedieron y transmitieron al actor sus acciones y derechos del inmueble designado como lote N° 2 de la Manzana 39, ubicado sobre Pasaje Holmberg N° 3192 de esta Ciudad. En fecha 24/04/1968 la Sra Isolina Genoveva Toledo de Luna adquirió a la Empresa Viamonte S.R.L. el inmueble descripto con anterioridad conforme surge del Boleto de Compraventa cuyo original se acompaña con la presente demanda. En fecha 06/08/1973 la Sra. Toledo de Luna efectuó la transferencia de los derechos y obligaciones emergentes del mencionado documento a favor de los padres del actor. Desde el año 1973 la familia del actor accedió a la posesión pública pacífica e ininterrumpida del inmueble descripto la cual fue detenta por los padres del actor y por el actor durante más de veinte años transcurriendo con creces el plazo de la Prescripción Adquisitiva. Además el actor lo habitó, realizando una serie de actos posesorios como construcciones, refacciones y otras mejoras que aumentaron el valor del inmueble. También se instaló servicio de luz eléctrica, agua y cloacas. Por todo lo expuesto el actor solicita se haga lugar a la acción sobre Prescripción Adquisitiva del inmueble ubicado en Pasaje Holmberg N° 3192 de esta Ciudad. San Miguel de Tucumán 23 de diciembre de 2015. Secretaría.- Fdo. Dr. Guillermo Garmendia. Sec. Jud. E 22 y V 26/02/2016. $1.620,50. Aviso N° 195.603.

POR 10 DIAS - Se hace saber que por ante éste Juzgado Civil y Comercial Común de la Ia. Nominación del Centro Judicial de Concepción, Pcia. de Tucumán, a cargo de la Dra. María Ivonne Heredia, Secretaría del Proc. Manuel Horacio López, se tramitan los autos caratulados: "DE CARLO FRANCISCO ALBERTO Y OTROS S/ PRESCRIPCION ADQUISITIVA, Expediente N°: 155/10, y que la Sra. Juez de la causa ha dictado la Providencia que a continuación se transcribe: "Concepción, 9 de diciembre de 2015.- Previo a lo solicitado: Publíquense edictos citatorios en el Boletín Oficial durante diez días, emplazándose a Calixto Aparicio y/o sus herederos, y/o a las personas que se creyeren con derecho sobre el inmueble de litis, para que dentro del plazo de seis días comparezcan a tomar intervención que les corresponda en éste proceso, bajo apercibimiento de designarse al Sr. Defensor de Ausentes que por turno corresponda, para que los represente.- Consígnense los datos del predio y una relación extractada de la demanda.- ANJ.,- Fdo. Dra. María Ivonne Heredia Juez.- En fecha 31 de marzo del 2010, se presenta el letrado Pablo Luis Palacio en el carácter de apoderado de los Sres. Américo Julio Víctor de Carlo, Vicente De Carlo C.I. N° 422.689, Francisco Alberto De Carlo D.N.I. N° 10.566.172 y Juan Carlos De Carlo D.N.I. N° 16.773.924 todos domiciliados en La Cocha en calle Rivadavia s/n, e inicia juicio de Prescripción Adquisitiva de Dominio respecto del inmueble ubicado en Los Quimilitos - Depto Graneros, formado por dos lotes identificados con las siguientes nomenclaturas catastral: a)- P: 90.188, M: 43.600, O: 1 y P: 90721, M: 43701, O: 7 con una superficie de 353 ha 7168.1836 m2 con las siguientes medidas: del punto 26-70=30.91 mts, 70-71=9,67 mts, 71-72= 278,26 mts, 72-73= 863,78 mts, 73-74= 4,12, 74-75= 278,26 mts, 75-76= 403,09 mts, 76-77= 141 mts, 77-78= 420,68 mts, 78-79= 1950,41 mts, 79-80= 769,42 mts, 80-27= 334,84 mts, 27-26=3971,01 cuyos linderos son Norte: Oscar Pérez, Las Estancias Chanaritos, Suc. Coronel Estancia La Esperanza, Oeste: Vicente de Carlo y otros. b)- Padrón n° 90187, M: 43596, O: 11 y P: 91940, M: 43594, O: 12 con una superficie de 199 ha 8140,6992 mts2 con las siguientes medidas: 12-54= 54.382,77, 54-55= 818,03 mts, 55-56= 852,18 mts, 56-57= 349,71 mts, 57-58=179,53 mts, 58-59= 261.27 mts, 59-60= 164.12 mts, 60-61= 561.43 mts, 61-62= 87.86 mts, 62-63= 70.34 mts, 63-64= 119.55 mts, 64-65= 235.18 mts, 65-19= 37.42, 19-18= 334.32, 18-17= 123.70 mts, 17-16= 474.82, 16-15= 890.05, 15-14: 1085,07 mts, 14-13= 205.60 mts, 13-12: 186,01 mts cuyos linderos son: Norte: Albornoz, Oscar Pérez Estancia Los Cañaditos, al sud y este: Vicente De Carlo y otros. Señala que la Señora Rosa Silvia Figueroa ejerce la posesión del inmueble señalado desde tiempo inmemorial en forma pública, pacífica, quieta, ininterrumpida y a título de dueña, ejerciendo diversos actos posesorios como ser alambrado, desmontes, cultivos, siembras y cosechas, plantación de árboles, construcción de casas, tanques australianos, riego, cría de ganado.- Ofrece Pruebas. Cita Derecho.- Secretaría, Concepción, 11 de febrero de 2016.- RH.- Proc. López Manuel Horacio, secretario. E 22/02 y V 04/03/2016. $3.208. Aviso N° 195.605.

POR 2 DÍAS - Se hace saber que por ante este Juzgado en lo Civil y Comercial Común de la Tercera Nominación, a cargo de la Dra. Viviana Gasparotti -Juez-, Secretaría Actuaria a cargo de la Dra.

Alejandra Verónica Chemes, tramitan los autos caratulados: "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C. C/. S/ X* CONCURSO PREVENTIVO", Expediente N° 4105/98, se ha dispuesto la providencia que se transcribe: San Miguel de Tucumán, 23 de diciembre de 2015.- Agréguese. Téngase presente la forma y modalidad de pago de la Segunda Cuota del acuerdo preventivo. A la oficina para conocimiento de la sindicatura y de los interesados. II.- Publíquense edictos, por dos días, en el Boletín Oficial y en el diario "La Gaceta" de la modalidad de pago efectuada por la concursada.- Se hace constar que: 1).- Monto de la cuota: Se adjunta como Anexo una planilla que ilustra en forma individual, acreedor por acreedor, el monto a percibir por cada uno de ellos, de la Segunda cuota concordataria, por el rubro de Capital conforme pautas del acuerdo homologado.- 2).- Forma de pago: Se informa que el lugar y horarios de pago, son: Sede administrativa de la concursada, "CLUB ATLETICO SAN MARTIN S.C.", sita en calle Bolivar N° 1960, de San Miguel de Tucumán, los días hábiles en el horario de 10:00 a 13:00 y de 16:00 a 18:00 Hrs.- Deberá acreditarse identidad personal y/o la personería, en su caso.- San Miguel de Tucumán, 11 de febrero de 2016. E 22 y V 23/02/2016. $303.- Aviso N° 195.608

POR 5 DIAS - Se hace saber al Dr. Armando Ibarreche, que por ante este Juzgado Civil en Familia y Sucesiones de la Octava Nominación, a cargo de la Dra. Maria del Carmen Negro -Juez-; Secretaría a cargo de Dres. María Fernanda Zanoli y Mariana del Milagro Vázquez, se tramitan los autos CESCA CONSTANTE S/ SUCESION (VIENE DEL JUZG. FLIA. Y SUC. IVa.NOM.), Expte n° 602/84, iniciado en fecha 13/03/1984, en el cual se ha dictado el proveído que a continuación se transcriben: ...San Miguel de Tucumán, 3 de febrero de 2016. I) Téngase presente. Bajo su estricta responsabilidad, notifíquese el punto III del proveído de fecha 18/11/2014 (fs. 165) por edictos (art. 159 CPCC). II) ... Fdo. Maria del Carmen Negro - Juez -MMA. San Miguel de Tucumán, 18 de noviembre de 2014. I) II) ... III) Del planteo de prescripción deducido, córrase traslado al letrado Armando Ibarreche por el término de ley. Personal. Atento lo peticionado, en forma previa líbrese oficio al Juzgado Federal, Secretaría Electoral, a fin de que se sirva informar el último domicilio que registra el letrado Ibarreche. III) ... Fdo. Maria Del Carmen Negro - Juez-MMA- Queda Ud. Notificado.- San Miguel de Tucumán, 12 de febrero de 2016.MG 602/84 Nota: Se adjunta al presente edicto copia de escrito para traslado en 02 fs. Dra. Mariana del Milagro Vázquez, secretaria. E 23 y V 29/02/2016. $682. Aviso N° 195.615.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Eureka S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana Maria Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ EUREKA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5746/14, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 2 de febrero de 2016.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese la sentencia de fecha 08/9/2015, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial Libre de derechos. San Miguel de Tucumán, 8 de septiembre de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Eureka S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $18.703,82.- (pesos: dieciocho mil setecientos tres con 82/100), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Maria Cecilia Rodena (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hagase Saber. Fdo. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 17 de febrero. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.619

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lia Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel Maria, en los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- CI ALUVA S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE. N° 8403/12".-, se hace saber a la firma ALUVA S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 19 de noviembre de 2015. Atento a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 13/11/14 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MLJo8403/12 - Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios II° Nom San Miguel de Tucumán, 13 de noviembre de 2014.- Autos y Vistos: oo. Considerando: ... Resuelvo: Primero: Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucuman -D.G.R.-, en contra de Aluva S.R.L. , hasta hacerse a la parte actora, pago íntegro del capital reclamado en autos, Pesos Doscientos Setenta y Dos Mil Setecientos Sesenta y Siete Con Sesenta Centavos-($272.767,60), en concepto de capital, con más sus intereses, gastos y costas. Para el cálculo de los intereses se aplicará la tasa fijada por el Art. 50 del C. Tributario de la Pcia. (Ley 5121), practicándose el mismo exclusivamente sobre el monto del capital reclamado desde la fecha de emisión del cargo tributario, hasta su efectivo pago. Costas a los ejecutados vencidos.- Segundo: Regular al letrado Carlos Enrique Arias la suma de Pesos Veinti Nueve Mil Quinientos Noventa y Cinco Con Veinti Ocho Ctvs ($29.595,28-) en concepto de honorarios por las labores profesionales cumplidas en la primera etapa de este juicio, con más $6.215 Pesos Seis Mil Doscientos Quince, en concepto de IVA.- Tercero: Comuníquese a la Caja de Previsión y Seguridad Social de abogados y Procuradores a los efectos de la Ley 6.059.- Hágase Saber. Fdo: Dra. Adriana Elizabeth Berni - Juez de Cobros y Apremios. II° Nom. - " Secretaría. 19 de noviembre de 2015. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.620.

POR 5 DIAS - Se hace saber que por ante el Juzgado de la. Instancia en lo Civil y Comercial Común de la Séptima Nominación, a cargo de la Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana, Juez; Secretaría Concursal de la Dra. Ana María Gareca, tramitan los autos caratulados: "SANTILLAN HECTOR ALFREDO S/ QUIEBRA PEDIDA", Expte. N° 2516/14, en los cuales se ha dictado el proveído que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 17 de febrero de 2016. Y Vistos: Considerando: Resuelvo: I. -Fijar el día 29 de Marzo de 2016 o día subsiguiente en caso de feriado, para que los acreedores concurran por ante Sindicatura a verificar sus créditos II.- Fijar el día 10 de Mayo de 2016 para que el Síndico presente el Informe Individual, y el día 25 de Junio de 2016 para que presente el Informe General. III.- Publiquense edictos por cinco dias en el Boletín Oficial y en la forma prevista en el arto 27 de la ley 24.522. Hagase saber. A. Fdo. Dra. Nilda Graciela Dalla Fontana (Juez)- "Libre de derechos". San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. Secretaría. E 23 y V 29/02/2016. Aviso N° 195.628.

POR 5 DIAS - Por disposición del Juzgado de Cobros y Apremios de la Segunda Nominación, Secretaría a cargo de las Dras. Claudia Lía Salas de Zossi y Pereyra Pastorino Raquel María, en los áutos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN C/ PERXES AUTOMOTORES S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL. EXPTE N° 3512/13", se hace saber al Sr. Perxes Automotores S.R.L., cuyo actual domicilio se desconoce, que en los autos del rubro se ha dictado, la siguiente providencia que se transcribe: "San Miguel de Tucumán, 30 de diciembre de2015. Atento, a lo peticionado y constancias obrantes en autos: cúmplase con la medida ordenada con fecha, 08/10/13 mediante la publicación de edictos durante 5 días en el Boletín Oficial. Ofíciese.- MOLINELIC-3512/13 - Fdo. Dra. Adriana Ellzabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II" Nom. San Miguel de Tucumán, 8 de octubre dé 2013. I) Por apersonado y con domicilio legal constituido, désele intervención de ley a.1 presentante en el carácter invoca-

do. II) Resérvese en caja fuerte del juzgado la documentación original presentada. III) Intímese a la parte demandada al pago en el acto de las sumas de $21.000,00 y $4.200,00 en concepto de capital y acrecidas, respectivamente. Al mismo tiempo, Cítesela de remate para que dentro del quinto día hábil subsiguiente al de su notificación, oponga las excepciones legítimas que tuviere bajo apercibimiento de llevarse adelante la presente ejecución (Arts. 175 y 179 del Código tributario - mod. Ley 8240). A sus efectos líbrese mandamiento. En caso de que el deudor no fuese hallado en su domicilio, el encargado de cumplir las medidas precedentemente ordenadas, procederá con arreglo a lo prescripto por los arts. 500 y 157 del C.P.C. y en el mismo acto dejará las copias del art. 128, - ley citada. Notificaciones Diarias en Secretaría. Asimismo para el supuesto de que se perciban sumas de dinero, autorizase al Sr. Oficial de Justicia Actuante a la apertura de cuenta judicial en Banco de Tucumán S.A. (GRUPO MACRO S.A.)- Suc. Tribunalescomo pertenecientes a los autos del rubro. -SMS 3512113• Fdo. Dra. Adriana Elizabeth Berni- Juez de Cobros y Apremios II" Nom. Se hace constar que las copias se encuentran a su disposición en Secretaría.- Secretaría. 30 de diciembre de 2015.- Fdo. Dra. Claudia Lía Salas de Zossi. Sec. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.629.

POR 5 DIAS - Se hace saber a Bustos Ana Maria y Seguros Rivadavia S.A. que por ante este Juzgado de Conciliación y Tramite del Trabajo de la Segunda Nominación, a cargo de la Dr. Rodolfo Eugenio Torres, Juez; Secretaría del Proc. Agustín Córdoba, tramitan los autos caratulados: "BLANCO RENE ALBERTO C/ BUSTOS ANA MARIA Y OTRO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 181/15, en los cuales se ha dictado el presente proveído que se transcribe a continuación: San Miguel de Tucumán, 9 de marzo de 2015.- Habiendo dado cumplimiento con lo ordenado en autos, dispongo. En mérito a la presentación efectuada, téngase al Dr. Luis Martin Picón por apersonado, por constituido domicilio procesal en casillero de notificaciones N° 1949, désele intervención de ley, por repuestos tasa de justicia y bonos profesionales, téngase presente y agréguese, por adjuntada documentación original resérvese la misma en caja fuerte para su consulta. Proveyendo el escrito de demanda, cítase y emplácese a Bustos Ana Maria y Seguros Rivadavia S.A., en la persona de su representante legal, a fín de que en el perentorio término de quince (15) días se apersone a estar a derecho en la presente causa por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de tener por tal los Estrados del Juzgado art 22 del CPL y conjuntamente córrasele traslado de la demanda, para que en igual plazo la conteste, bajo apercibimiento de lo previsto por el art 58, teniendo en cuenta lo dispuesto por el art. 60, y dando cumplimiento con lo normado por el art 61 de la ley 6.204. Lunes y Jueves para notificaciones en secretaría en horas de despacho o, subsiguiente hábil en caso de feriado.- Personal.- Fdo: Dr. Rodolfo Eugenio Torres - Juez.- San Miguel de Tucumán, 18 de febrero de 2016. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.631

POR 5 DIAS - Se hace saber a Carlos Marcelo Monteros, que por ante este Juzgado de Conciliación y Trámite de la Sexta Nominación, a cargo del Dr. Rodolfo Eugenio Torres Juez (Juez Subrogante), Prosecretaría actuaria desempeñada por Julio González Goytia, tramitan los autos caratulados: "LEGUINA LUISA RAMONA C/ MONTANTE S.R.L. y MONTEROS CARLOS MARCELO S/ COBRO DE PESOS", Expediente N° 1633/14, en los cuales se ha dictado el presente proveido, el que deberá publicarse Libre de Derechos: "San Miguel de Tucumán, 14 de diciembre de 2015.- Téngase presente lo manifestado y atento a las constancias de autos, teniendo presente lo informado por el Sr. Oficial Notificador a fs. 98 vta. de autos en el sentido de que el lugar donde se cursó la notificación actualmente es un terreno baldío y que la persona a notificar es persona desconocida, domicilio éste que coincide con el que informa la Secretaría Electoral del Juzgado: Federal a fs.105 vta. de autos, en consecuencia, revócase el proveído de fecha 04/11/2015 (fs. 1 07) en cuanto ordena nueva notificación en igual domicilio, disponiendo en sustitutiva, atento a lo dispuesto por el Art. 21 del CPL., Notifíquese al co-demandado Carlos Marcelo Monteros mediante edictos que se publicarán libre de derechos en el Boletín Oficial de la Provincia por el término de cinco días, con transcripción de una síntesis de la demanda."-Fdo: Dra. Susana M. Hanssen - Juez-. Se transcribe a continuación sintesis de la demanda: "Sara Cecilia Masmut, apoderada de la actora, con domicilio del estudio jurídico en Av. Roca 1554, ciudad ... I 1. Personeria- Luisa Ramona Leguina DNI N° 16.617.228, con domicilio real en Pje. José Roca N° 4007, ciudad, me ha instituido en mandataria para que en vuestro nombre represente, ... 2. Objeto.- Que de acuerdo al poder conferido por mi representante vengo .. a inerponer demanda laboral contra: Montante S.R.L. y Carlos Marcelo Monteo (socio gerente) ambos con domicilio en calle Mendoza N° 281 de esta ciudad, ... , en concepto de indemnización por despido 3.Consideraciones- Que en Marzo de 2008 mi instituyente empieza a trabajar en el Gerátrico identificado como Montante SRL, sito en calle Mendoza 281 ciudada (del Dr Carlos Marcelo Monteros) realizando tareas intensivas de limpieza, higiene, alimentación y suministro de medicamentos ... Mi parte empezó a trabajar solo las tardes, pero al aumentar los residentes, su horario laboral, fue dividido en tres (3) turnos rotativos: 06:30 a a14:30- 14:30 a 22:30 - 22:30 a 6:30 (de lunes a sábados). El día 01/09/08 fue registrada por ante los organismos de controlador, comenzando desde esa fecha a recibir boleta de haberes ... Cabe aclarar que mi poderdate siempre superaba las ocho horas diarias (a veces trabajaba hasta 12 horas) ... el 04/04/12 (a hs 21:00 aprox.) mientras intentaba levantar una paciente que aflojo todo su cuerpo y cayó pesadamente al piso, mi instituyente sintió un tiran dorso- lumbar con intenso dolor ruptura del distracto laboral- La relación termina intempestivamente por parte de la empleadora el día 19/03/14, en que dejan a mi mandante sin trabajo argumentando supuestos: descuidos, maltrato y desidia en su actividada como asistente Geriatrico ... Liquidación- ... Totales $ 141.707, 51... " Secretaría, 22 de febrero de 2016. Fdo.: Julio Argentino González Goytia, Prosecretario. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.636

POR 5 DIAS - Se hace saber a Alta Médica Group S.R.L., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados: "PROVINCIA DE TUCUMAN -D.G.R.- C/ ALTA MEDICA GROUP S.R.L. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 8541/11, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2015. Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 07/08/15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- San Miguel de Tucumán, 7 de agosto de 2015. Autos Y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Alta Médica Group S.R.L., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $3.204,68.- (pesos: tres mil doscientos cuatro con 68/100, con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el arto 50 de la ley n° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III. Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Ignacio José Paliza (apoderado actor) en la suma de $3.800.- (pesos: tres mil ochocientos).- Hágase Saber. Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni -Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2015. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.638

POR 5 DIAS - Se hace saber a Dulkre S.A., cuyo domicilio actual se ignora, que por ante éste Juzgado Civil de Cobros y Apremios, Ia Nom. Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez; Secretaría a cargo de las Dras. Teresa E. Tagle y Alejandra Raponi Maron se tramitan los autos caratulados:

"PROVINCIA DE TUCUMAN "D.G.R.- C/ DULKRE S.A. S/ EJECUCION FISCAL", Expediente N° 5391/12, en el que se ordenó la siguiente providencia que a continuación se transcribe: San Miguel de Tucumán, 9 de octubre de 2015.- Agréguese. Téngase presente. Atento lo solicitado notifíquese sentencia de fecha 18/08/15, mediante edictos, debiéndose efectuar su publicación por cinco días, en el Boletín Oficial libre de derechos.- Fdo: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez - ACS-5391/12. San Miguel de Tucumán, 18 de agosto de 2015.- Autos y Vistos.- Considerando.- Resuelvo: "I.- Ordenar se lleve adelante la presente ejecución seguida por Provincia de Tucumán -D.G.R.- en contra de Dulkre S.A., hasta hacerse la parte acreedora íntegro pago del capital reclamado en $4.983,OO(pesos: cuatro mil novecientos ochenta y tres), con más sus intereses gastos y costas desde la fecha de la emisión del título hasta su real y efectivo pago. Se aplicará en concepto de intereses los establecidos en el art. 50 de la ley N° 5121 Texto consolidado.-II.- Costas, a la parte vencida conforme a lo considerado. III.- Regular Honorarios por la labor profesional desarrollada en el presente juicio hasta la sentencia al letrado/a Ignacio José Paliza (apoderado actor) en la suma de $3.800.-(pesos: tres mil ochocientos}.- Hágase Saber.: Dra. Ana María Antun de Nanni - Juez. San Miguel de Tucumán, 14 de octubre de 2015. Fdo. Dra. Teresa E. Tagle. Sec. Jud. E 23 y V 29/02/2016. Libre de Derechos. Aviso N° 195.642.

Sociedades

POR 5 DIAS - Convocase a los Sres. Accionistas de LOS HARDOY S.A. a Asamblea General Extraordinaria de la Sociedad a celebrarse el día 08 de Marzo de 2016 a hs. 8, en el domicilio de calle Santiago del Estero N° 884 - 1er piso Of. 3 de la ciudad de Tucumán, a fin de tratar los siguientes puntos del Orden del Día: 1.- Designación de una persona para que presida el acto. 2.- Designación de dos accionistas para redactar y suscribir el Acta de Asamblea. 3.- Aumento del Capital Social - Reforma integral del Estatuto Social - Aprobación de su Nuevo Texto Ordenado. 4.- Designación de las personas autorizadas para realizar las gestiones ante la Dirección de Personas Jurídicas y el Registro Público de Comercio. Para asistir a la Asamblea los accionistas deberán cumplimentar lo dispuesto por el artículo 238 de la ley de Sociedades. Firmado: Lic. Eduardo Santiago Gallo - Presidente. E 17 y V 23/02/2016. $452. Aviso N° 195.503.

POR 3 DIAS - TUCUMAN LAWN TENNIS CLUB, convocatoria a Asamblea Anual Ordinaria: de conformidad a lo dispuesto por los Estatutos Sociales (artículo 29), la H. Comisión Directiva en su reunión del día 03/02/2016 - Acta N° 2.549 resuelve: Convocar a los Señores asociados de las categorías: Matrimonio, Activos y Vitalicios a Asamblea Anual Ordinaria a realizarse el día Miércoles 09 de marzo de 2.016, a horas 19,00 en la sede del Club para tratar el siguiente Orden del Día: 1. Designación de dos asociados para firmar el Acta respectiva. 2. Consideración del Informe de la Comisión Revisora de Cuentas, correspondiente al Ejercicio finalizado el 31 de Agosto de 2015. Nota: La Asamblea, después de transcurrida una hora de espera de la fijada en la Convocatoria, formará quórum con cualquier número de Socios presentes en condiciones de votar: tener 18 años de edad cumplidos, estar al día en la cuota societaria (Febrero/2016), no adeudar por ningún concepto ni hallarse cumpliendo sanciones disciplinarias. Fdo.: Dr. Luis Palacio, Presidente. E 22 y V 24/02/2016. $336,30.- Aviso N° 195.597

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente N° 5412/205-N-2015, se encuentra en trámite de inscripción el instrumento mediante el cual la Dirección de Personas Jurídicas, en fecha 23 de Setiembre del 2015, toma nota de lo resuelto por los accionistas de la sociedad "NEHEH S.A." en la siguiente asamblea y reunión de directorio a saber: Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de Fecha 18/05/2015: 1.- Se designan a los accionistas para firmar el acta. 2.- Se aprueba por unanimidad la renuncia de los Directores y la gestión de los mismos. 3.- Fijación del número de miembros del Directorio y elección de Directores Titulares y Suplentes por el plazo de dos ejercicios, a saber: Decisión de fijar en tres el número de Directores Titulares y en uno el de Director Suplente y la designación como Directores Titulares: a la Sra. Lucía Norma Ross, Guillermo Abraham Yubrim y Gisela Eliana Yubrim, y como Director Suplente: Francisco Gustavo Yubrim. 4.- Aprobación del cambio de domicilio de la sede social a Av. Mitre N° 385, Oficina 3, San Miguel de Tucumán. 5.- Aprobación de la modificación del Art. 3° de los Estatuto Sociales ampliando el Objeto Social de la sociedad. Como consecuencia de ello el Artículo Tercero queda redactado de la siguiente manera: Artículo Tercero: Objeto: La Sociedad tendrá por objeto dedicarse por cuenta propia o de terceros, y/o asociada a terceros, a las siguientes actividades dentro o fuera del país: A.- Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, refacción y arrendamiento de propiedades inmuebles, urbanas y/o rurales, inclusive las comprendidas en el régimen de propiedad horizontal. Podrá realizar toda clase de operaciones inmobiliarias, incluyendo el fraccionamiento y posterior loteo de parcelas destinadas a vivienda, urbanización, clubes de campo, explotaciones agrícolas o ganaderas, pudiendo tomar para la venta, comercialización o administración, operaciones inmobiliarias de terceros. También podrá dedicarse a la administración de propiedades inmuebles, propias o de terceros, urbanas y/o rurales. B.- Comercial e Industrial: Mediante la compra y venta, exportación e importación de toda clase de bienes muebles y/o mercaderías en general, y la prestación de todo tipo de servicios que tengan relación o afinidad con este tipo de negocios. Mediante la fabricación, elaboración, manufactura o industrialización de materias primas, productos elaborados, semielaborados y mercaderías. Empaque de frutos y productos en cualquiera de sus formas. C.- Mandatos y/o Servicios: Mediante el ejercicio en el país y en el exterior de toda clase de representaciones, mandatos, gestión de negocios, consignaciones y comisiones de firmas y sociedades, nacionales o extranjeras, con el fin de desarrollar actividades relacionadas con los objetos societarios. Cuando los servicios y asesoramiento técnico en la materia, hayan sido reservados por normas vigentes a profesionales con títulos habilitantes, en este caso deberá ser suscripto por un profesional habilitado al efecto. D.- Financieras: Dar o tomar préstamos con o sin garantía, reales o personales, a corto, mediano, o largo plazo; financiar operaciones realizadas o a realizarse; financiar operaciones de compraventa de todo tipo de muebles, automotores, e inmuebles, con garantías prendarias, hipotecarias o de otras características.- Quedan expresamente excluidas todas las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras u otras que requieran el concurso público. E.- Turismo: Podrá dedicarse a toda clase de negocios relacionados directa o indirectamente con el turismo en el país o en el extranjero, mediante la explotación en todas sus formas de las actividades turísticas, ya sean urbanas y/o rurales, nacionales o extranjeras; recibir contingentes y organizar viajes, bajo la forma de excursiones individuales, grupales o colectivas de cualquier índole; transporte de personas en circuitos cerrados de excursiones y turismo; prestación de servicios de alquiler de todo tipo de vehículos propios o no, contratar o subcontratar o explotar en forma directa servicios de hotelería u hospedaje. F.- Inversora: Mediante la realización de inversiones o aporte de capital en sociedades por acciones, ya existentes o a constituirse, sean nacionales, o extranjeras, para la concertación de negocios realizados o a realizarse; compraventa y negociación de títulos, valores, acciones y debentures, y toda clase de valores mobiliarios y papeles de créditos de cualquier naturaleza, ya sean de los sistemas o modalidades creadas o a crearse.- Podrá también conformar Uniones Transitorias de Empresas, Agrupaciones Empresarias, Consorcios, u otros Contratos Asociativos con empresas que desarrollen cualquier actividad comercial, ya sea aportando capital de trabajo, tecnología, y/o inversiones líquidas. Para el cumplimiento de su objeto social, la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligacio-

nes y realizar todo tipo de actos, contratos y operaciones que no sean prohibidas por las leyes o por este estatuto. Reunión de directorio de fecha 20/05/2015: Se constituye el nuevo Directorio, a saber: Presidente: Lucía Norma Ross, Vicepresidente: Guillermo Abraham Yubrim, y Director Titular: Gisela Eliana Yubrim. San Miguel de Tucumán, 28 de octubre del 2015. E y V 23/02/2016. $533,50. Aviso N° 195.614.

POR 1 DIA - Se hace saber que se encuentra en trámite ante el Registro Público de Comercio, la inscripción del instrumento de fecha: 04/01/2016; mediante el cual, 1) la Sra. Guadalupe Rojas Cornejo, D.N.I. 30.117.831, y Ricardo Daniel Sauze, D.N.I.: 12.870.392, Ceden la totalidad de las cuotas sociales (15.000 cuotas de $1) que tienen en la sociedad "TIENDAS MAJO S.R.L.", a favor de los Sres: María Ofelia Villafañe, D.N.I. N°: 5.997.167, viuda, de profesión jubilada, domiciliada en calle Corrientes 579, piso séptimo, departamento "C", de esta Ciudad; y José Maria Llona, D.N.I. N°:23.931.313, casado en 1 eras nupcias con Inés Mercedes D´Aluisi, de profesión comerciante, domiciliado en Frías Silva N°: 810, Yerba Buena.- Como consecuencia, el capital social fijado en $15.000 dividido en 15.000 cuotas de $1 (un peso) de valor nominal cada una, queda integrado de la siguiente manera: La señora María Ofelia Villafañe, 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de $7.500 (Pesos siete mil quinientos), que representan el 50% del Capital; el señor José Maria LLONA, 7.500 (siete mil quinientas) cuotas de capital, o sea la suma de $7.500 (Pesos siete mil quinientos, que representan el 50 % restante".- Gerencia: la gerencia queda a cargo del socio José Maria Llona, quien revestirá el cargo de socio gerente, limitándose a la administración de la sociedad. Domicilio social: La sociedad tendrá su domicilio legal en la Provincia de Tucumán, pudiendo establecer sucursales y agencias en cualquier lugar del país. La sede social se establece en calle Corrientes 579, piso séptimo, departamento "C", San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán". San Miguel de Tucumán, 22 de Febrero de 2016. E y V 23/02/2016. $173,20. Aviso N° 195.637.

POR 1 DIA - Se hace saber que por Expediente 454/205-I-2016 de fecha 18/02/2016, se encuentra en trámite la inscripción del instrumento de fecha 02/02/2016, mediante el cual se constituye la Sociedad de Responsabilidad Limitada "IMI INTEGRACIÓN S.R.L. (Constitución)", siendo las partes integrantes de su contrato social de acuerdo a lo normado en Ley 19.550, los siguientes: Mariana Patricia Marengo Galindez, DNI N° 25.444.300, separada, argentina, de 39 años, de profesión fonoaudiología, con domicilio en calle Maipú 584, piso 12. Depto. B, San Miguel de Tucumán; Antonela Marengo Galindez, DNI N° 33.050.639, soltera, argentina, de 28 años, de profesión abogada, con domicilio en calle Rivadavia 969, San Miguel de Tucumán.- Domicilio: La sociedad establece su domicilio social y legal en calle Corrientes 912 de la ciudad de San Miguel de Tucumán, Provincia de Tucumán.- Plazo de Duración: La duración de la sociedad será de 50 años a partir de la inscripción en el Registro Público de Comercio.- Designación de su objeto: la sociedad tendrá como objeto la realización y manejo de un Centro de Estimulación Temprana y de Apoyo a la Integración Escolar para personas (niños y adolescentes) con capacidades diferentes. Para el cumplimiento del objeto es necesario el desarrollo de prácticas preventivas y la atención oportuna en el mismo ámbito en el cual se desempeña el niño y su grupo de pertenencia. La intervención temprana busca lograr una mejora en la calidad de vida del niño a partir de detección del problema en etapas iniciales y la búsqueda viable de soluciones orientadas a la integración del niño en la sociedad. Es necesario también generar propuestas que se desplieguen en espacios no formales que favorezcan la inserción social del niño y su grupo familiar. La intervención temprana compromete tanto a los profesionales responsables (Fonoaudiólogos, Psicólogos, Kinesiólogos, Estimuladores Tempranos, Especialistas en Terapia Ocupacional, Psicomotricidad, Trabajadores Sociales, Pedagogos y maestros de Apoyo) como a la familia y al entorno social comunitario en el cual se desenvuelve el paciente. La ampliación de este tipo de oferta articulada entre educación y salud, constituye una modalidad de intervención de tipo interdisciplinario que posibilitará el crecimiento y evolución en el desarrollo madurativo del niño y su inserción en la sociedad de manera exitosa. Este Centro trabajara en la necesidad del niño con distintas ofertas de atención, en todas sus modalidades, esto se distribuirá en distintas áreas para su correspondiente abordaje. Así personas con discapacidad tendrán la posibilidad de acceder en forma directa a un proceso educativo sistemático, que requerirá de este servicio para poder sostenerlo.- Capital Social: el capital social se establece en la suma de $50.000 dividido en 500 cuotas iguales de $100 de valor nominal cada una, totalmente suscriptas por cada uno de los socios con el siguiente detalle: Mariana Patricia Marengo Galindez, 50 cuotas, Antonela Marengo Galindez, 450 cuotas.- Organización de la Administración: la dirección, administración y uso de la firma social estará a cargo de Mariana Patricia Marengo Galindez, quien ejercerá la representación legal de la sociedad y revestirá el carácter de gerente.- Fecha de Cierre de Ejercicio: el ejercicio económico cerrará el 30/06 de cada año.- San Miguel de Tucumán, 22 de febrero de 2016. E y V 23/02/2016. $342,30. Aviso N° 195.646.

Licitaciones

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 21/2015

Expediente n° 1-12663-2015

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Productos de papel, cartón e impresos: 1500 unidades de Papel obra blanco 75 gr/m2 formato A4 -1° calidad , 800 unidades de Papel obra blanco 75 gr formato Oficio Legal -1° calidad, 500 unidades de Papel continuo 12 x 25 x 2 Químico - 1° calidad, Valor del Pliego: $ 300, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 - 6° Piso - Oficina de Compras - San Miguel de Tucumán, el día 07/03/2016, a horas 10:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja -San Miguel de TucumánLlamado autorizado por Resolución N° 874/2016. E 18 y V 23/02/2016. Aviso N° 195.542.

GOBIERNO DE TUCUMÁN

Instituto de Previsión y Seguridad Social de Tucumán - IPSST

Licitación Pública N° 10/2015

Expediente n° 1-7529-2014

POR 4 DÍAS - Objeto de la licitación: Materiales para protesis y ortesis: 4 unidades de Stents coronario liberadores de farmaco, 5 unidades de Stents para angioplastia perifericas, 4 unidades de Cateter balon, 8 unidades de Protesis para angioplastia periferica, 4 unidades de Endoprotesis aortica, 1 unidad de Endoprotesis aortica con extension, 1 unidad de Marcapasos DDDR, 1 unidad de Marcapasos VVIR, 1 unidad de Cardiodesfibrilador Uni o Bicameral, 4 unidades de Cardiodesfibrilador, 1 unidad de Cardiodesfibrilador + Resincronizador, 3 unidades de Polimero 3D, 4 unidades de Set de microcoils, 3 unidades de Dispositivos diversos de flujo cerebral, 3 unidades de Stents cerebral, Valor del Pliego: $ 300, Lugar y fecha de apertura: Las Piedras 530 - 6° Piso - Oficina de Compras - San Miguel de Tucumán, el día 07/03/2016, a horas 09:00. Consulta y Adquisición de Pliegos: Oficina de Tesorería: Las Piedras N° 530 Planta Baja -San Miguel de TucumánLlamado autorizado por Resolución N° 10653/2015. E 18 y V 23/02/2016. Aviso N° 195.543.

TARIFAS BOLETIN OFICIAL	
1) PUBLICACIÓN DE AVISOS	
a) Texto de Composición Corrida (cada carácter por un día)	$ 0,10.
b) Texto de Composición No corrida (cuadros, diagramas, etc. Página por 1 día)	$ 800.-
c) Aviso Mínimo	$ 70.-
d) Apertura de sucesión (Por 3 días)	$ 90.-
2) VENTA DE EJEMPLARES	
Ejemplar hasta 30 días	$ 5.
3) EXPEDICIÓN DE TESTIMONIOS E INFORMES	
Por copia de foja de Boletines de mas de 30 días (c/u)	$ 10.-
Ley de sellos (Estampillas)	$ 1.-
4) SUSCRIPCIONES	
Semestral	$ 500.-
Anual	$ 1000.-